DEPARTAMENTO DEL HUILA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2026

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.CEN.01.004045	NÚMERO DE LA SOLICITUD	2026.CEN.01.003894
FECHA DE EXPEDICIÓN	AGO.21.2026		
CONCEPTO	ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y FERTILIZANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARTICIPATIVO DEL CORREGIMIENTO DE SAN LUIS DENOMINADO "GESTIÓN COMUNITARIA EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES COMPETENTES PARA LA CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS ASOCIATIVOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS".		
VALOR TOTAL DEL CDP	$ 60.934.125,00	SON, SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	234-LÍNEA ESTRATÉGICA 4-RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-8-SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECTOR	AC-8-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	AC-8-4502-FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. (4502)
SUBPROGRAMA	AC-8-4502-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	202500000031679 - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.Y LA PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA - 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4502 - FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS. (4502)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.01.000 - AGRICULTURA, SILVICULTURA Y PRODUCTOS DE LA PESCA
FUENTE O RECURSO	2000 - 1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
PRODUCTO MGA	4502001 - CORRESPONDE AL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN EL EJERCICIO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
PRODUCTO CPC	0196199 - OTRAS PLANTAS VIVAS N.C.P.
VALOR FUENTE	$ 60.934.125,00

FIRMA RESPONSABLES		
ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
HORTA RIVERA JULIETH STEPHANE FUNCIONARIO	VALENZUELA ANDRADE JAIME LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO	LEIVA BOCANEGRA OSCAR IVAN SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO No. 0100

Neiva, 05 de enero de 2026

El Coordinador del Banco Municipal de Programas y Proyectos certifica que el proyecto ***"FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"***, *se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro: 202500000031679

Fecha de registro: 21/08/2025

Costo del proyecto: $3.673'195.096,00

Vigencia del proyecto: 31/12/2026

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGÓN VALDERRAMA
Profesional Especializado

CAMILO FABIAM GOMEZ SEGURA
Director del Dpto. Adtivo de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link DG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

N° de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	N° de Estudio Previo	2494
Fecha de Aprobación			Fecha de Radicación	06 OCT 2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA			
PRESUPUESTO ASIGNADO	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS ($55.462.700) M/CTE			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	AC	2.3.2.02.02.009	2000-1.2.1.0.00	2026.CEN.01.004045
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICIÓN	10151500 - Semillas y plántulas vegetales 10171600 - Abonos químicos y nutrientes para plantas 86101500 - Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y otros recursos naturales			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	RECUPERANDO NEIVA: SEGURA Y CON BUEN GOBIERNO			
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS.			
INDICADOR DE RESULTADO	MEDICIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL - COMPONENTE DE GESTIÓN			
META DE PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
INDICADOR DE PRODUCTO	ESTRATEGIAS - DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA IMPLEMENTADAS			
NOMBRE DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA			
ACTIVIDAD (IDENTIFICACIÓN según MGA)	IMPLEMENTAR LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MARCO DEL ACUERDO 018 DE 2024 PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	Alcaldía de Neiva DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NEIVA EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA HACE CONSTAR Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM 2024 - 2027 "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA" aprobado Mediante Acuerdo No. 004 de 2024 y el proyecto identificado con el código de registro BPIM N° 2024000003167 9 Valor presupuesto $ 55.462.700 CDP N° 034045 Director Prospectiva			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: SAN LUIS -ZONA URBANA: _____ ZONA RURAL: X MPIO: _____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___ -ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: ___ -AFRO: ___			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	-LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: ___ - OTRO: _X__ CUAL _CONSEJOS CONSULTIVOS DE PLANEACIÓN.
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ **-SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A:** ___

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° los fines del Estado al siguiente tenor: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los que los afectan y en la vida económica, Politiza, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorio al y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden Justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...). Ahora bien, la función administrativa propende prestar un adecuado servicio a los ciudadanos, velar por los intereses generales, en concordancia con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. Es entonces el municipio, la entidad fundamental de la división política administrativa del estado, por ello le corresponde la prestación de los servicios públicos como los determina la Ley, el desarrollo y progreso local a través de obras públicas, ordenar y regular su territorio, promover la participación comunitaria, velar por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las funciones asignadas por la Constitución, Leyes y Decretos.

La Constitución de 1991 erigió el principio de solidaridad como elemento esencial del Estado y componente indefectible de la dignidad humana. Su consagración contribuye al alcance de los fines sociales del Estado, que descansan en la aspiración de promover la prosperidad y bienestar general en procura de la efectividad de los principios, derechos y deberes allí consagrados. El principio de solidaridad ha sido definido por la Corte como "un deber, impuesto a toda persona por el solo hecho de su pertenencia al conglomerado social, consistente en la vinculación del propio esfuerzo y actividad en beneficio o apoyo de otros asociados o en interés colectivo". La dimensión de la solidaridad como deber, impone a los miembros de la sociedad la obligación de coadyuvar con sus congéneres para hacer efectivos los derechos de éstos, máxime cuando se trata de personas en situación de debilidad manifiesta, en razón a su condición económica, física o mental. La Corte Constitucional ha indicado que el principio de solidaridad impone una serie de "deberes fundamentales" al poder público y a la sociedad para la satisfacción plena de los derechos. Dichos deberes se refuerzan cuando se trata de asegurar a las personas de la tercera edad la protección como personas en total indefensión, para ello el constituyente involucró en su consecución a la familia, en primera medida y, subsidiariamente al Estado y la sociedad en su conjunto.

Dentro de los principios de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se indica que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Así mismo, dentro de las facultades que concede la Ley al Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

La Alcaldía de Neiva presentó al Concejo de Neiva el Plan de Desarrollo el cual fue aprobado mediante Acuerdo Número 004 de 2024 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 — 2027, "ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA".**

En consecuencia y de conformidad con el artículo 12 del Decreto 0428 de 2024 *"Por el cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, el cual se definieron las funciones de la Secretaria de Gobierno las cuales* tiene como propósito general "Liderar la Gestión y Ejecución de las Políticas públicas en materia de Seguridad, Convivencia, Espacio Público, Justicia Local, Participación ciudadana, Libertad de Cultos, Régimen del Consumidor y Propiedad Horizontal, para Fortalecer la Gobernabilidad Local con el Propósito de Garantizar una Sana Convivencia".

De esta forma, en el articulo 16 se establece que la Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria dependerá funcionalmente de la Secretaría de Gobierno y tendrá, su propósito general y sus respectivas funciones, son las siguientes:

> *"**PROPÓSITO GENERAL:** Adelantar y coordinar las estrategias y mecanismos de participación ciudadana, donde se puedan generar espacios de diálogo participativo entre la Administración Municipal y las organizaciones de acción comunal, organizaciones sociales, grupos de valor, grupos de interés, empresas, veedurías ciudadanas, medios de comunicación y ciudadanía en general para decidir y concertar conjuntamente la manera de ejecutar los programas, proyectos y políticas públicas encaminadas al fortalecimiento de la labor comunitaria que genere la transformación que requiere la ciudad, bajo los parámetros de la transparencia, igualdad, equidad e inclusión social."*

Seguidamente, de aquel propósito principal se desprenden las funciones esenciales de aquel cargo, destacándose entre otras:

> ***FUNCIONES:** 1. Dirigir el ejercicio de la participación ciudadana y fortalecimiento de la democracia participativa territorial, a través de escenarios democráticos que permita el empoderamiento de las organizaciones cívicas comunitarias.*

Descendiendo al contexto territorial del municipio de Neiva (Huila), y específicamente en la implementación del actual plan de desarrollo municipal aprobado mediante Acuerdo 004 de 2024 y denominado *"ACCIONES PARA RECUPERAR NEIVA"*, se tiene que dentro del mismo se implementó la línea estratégica 3 Recuperando Neiva: Una Neiva verde y ordenada, creando el sector Gobierno Territorial, en el cual se implementa el programa fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, con el objetivo de fortalecer la protección y garantía de los derechos humanos en especial de las personas y comunidades en riesgo, mujeres y población LGTBI, así como a la promoción de la participación ciudadana, política y electoral. De esta forma, se desarrolló el proyecto de inversión denominado *"FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PROMOCIÓN A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"*, identificado con el código BPIN 2025000000031679 que ejecuta la Secretaría de Gobierno Municipal a través de la Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria de Neiva (Huila).

Que dentro de las estrategias del Plan de Desarrollo se estableció *"Apoyar la reglamentación, implementación y ejecución de los presupuestos participativos mediante acuerdo municipal.* En cumplimiento de lo anterior, se expidió el Acuerdo Municipal 018 de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ARTICULANDO EL FUNCIONAMIENTO EFECTIVO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN LOCAL Y LA REGLAMENTACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA"*, en el cual se plasmaron los procedimientos para la ejecución de proyectos participativos.

Que de esta forma se crean los CONSEJOS CONSULTIVOS DE PLANEACIÓN (CCPCC), el cual es un grupo de personas y organizaciones que se reúnen para pensar, planear y decidir juntos cómo mejorar su comunidad comuna o corregimiento. Los CCPCC promueven la participación activa de la ciudadanía en la planeación local, a través de la escucha de sus propuestas y necesidades, con los objetivos principales de articular esfuerzos, asesorar a la JAL, apoyar en la planeación, fortalecer la participación y mejorar la comunicación. De esta forma participan representantes de distintos sectores de la comunidad de conformidad al artículo 14 del acuerdo 018 de 2025 tales como: Acción comunal, padres de familia, jóvenes y estudiantes, instituciones educativas, comerciantes y mipymes, campesinos, organizaciones religiosas, ambientales, culturales y artísticas, defensores de animales, personas con discapacidad y sus cuidadores, mujeres líderes, comunidad LGBTIQ+, víctimas de violaciones de DD.HH., adultos mayores, afro, palenqueros e indígenas, agentes educativos, economía popular, salud pública, planeación municipal y participación ciudadana entre otros. Los CCPCC tendrán un periodo igual al del alcalde del municipio de Neiva. Dichos integrantes podrán ser reelegidos por una sola vez. En cada una de las Comunas y Corregimientos del municipio de Neiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

funcionará un CCPCC.

Que, la conformación de los CONSEJOS CONSULTIVOS DE PLANEACIÓN (CPCCC) resulta fundamental para garantizar la efectividad del Presupuesto Participativo, mecanismo mediante el cual la ciudadanía deliberará y decidirá de manera concertada con el gobierno local sobre la inversión de los recursos públicos en sus territorios. Una vez constituido el CPCCC y formalizada la asignación presupuestal por parte de la administración municipal para cada comuna o corregimiento, la comunidad procederá con la formulación, priorización y presentación de las iniciativas de inversión. Dichos proyectos serán radicados ante el ente territorial para su correspondiente validación técnica, aprobación, asignación financiera y posterior ejecución.

Que, el Consejo Consultivo de Planeación del Corregimiento de San Luis surtió los tramites estipulados en el Acuerdo Municipal 018 de 2024, aprobando el proyecto denominado Gestión comunitaria en articulación con las entidades competentes para la capacitación, acompañamiento y fortalecimiento de grupos asociativos y organizaciones comunitarias mediante acta del 14 de marzo de 2026, en el cual se pretende intervenir el sector agropecuario del corregimiento de San Luis, en las veredas El Quebradón, La Julia, La Libertad, Órganos y Alto Cocal, donde la producción de plátano y banano constituye la base de la seguridad alimentaria y la principal fuente de ingresos de cerca de 50 familias campesinas. Actualmente, este corregimiento enfrenta un progresivo deterioro caracterizado por el envejecimiento de las plantaciones, el uso de variedades de bajo rendimiento y poca resistencia fitosanitaria, la falta de material vegetal certificado, una limitada asistencia técnica agropecuaria y un bajo nivel de asociatividad.

Esta problemática impacta negativamente la rentabilidad rural, propicia la pérdida de ingresos y desestimula la permanencia en el campo. Por lo tanto, se hace indispensable la ejecución de un proyecto enfocado en la gestión comunitaria, la entrega de material vegetal, fertilizantes y acompañamiento técnico el cual estará a cargo por parte de La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente de conformidad con el artículo 31 del Decreto 0428 de 2024 "Por el cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, el cual se definieron las funciones de la referenciada Secretaría, la cual tiene como propósito general "*Planificar, fomentar, coordinar y ejecutar las políticas, programas y proyectos, que promuevan la recuperación, conservación, uso sostenible de la biodiversidad y adaptación al cambio climático, que permita igualmente el fortalecimiento del sector agropecuario, a través de los componentes asociativo, agroindustrial, de extensionismo agropecuario y de infraestructura de apoyo a la producción, para el mejoramiento de la calidad de vida*". De esta forma, el municipio de Neiva pretende garantizar la adecuada destinación de los recursos orientados a incrementar la productividad, mejorar los rendimientos por hectárea, promover la comercialización asociativa y consolidar el desarrollo rural sostenible en el territorio.

En virtud de lo anterior, y considerando que los ítems a adquirir se encuentran contemplados dentro del Plan de Compras de la entidad, se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente para seleccionar un proveedor idóneo, habilitado y con capacidad técnica para suministrar los fertilizantes según las especificaciones técnicas que establezca la Administración Municipal.

Para tal fin, debe surtirse el proceso de selección de contratistas respectivo y así escoger un proveedor autorizado para el ofrecimiento de estos elementos. De esta forma, se tiene por documentada y justificada la necesidad que la entidad desea satisfacer con este proceso de selección de contratistas, lo que arroja la viabilidad y procedencia de este trámite.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Con el fin de realizar acciones para dar soluciones a las condiciones ya planteadas, se considera pertinente por parte de la Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria como dependencia adscrita a la Secretaria de Gobierno la suscripción de un contrato con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de proveer el material vegetal y los fertilizantes. Así entonces, se tiene que con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del proceso, y para satisfacerla es necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Municipal, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 Estatuto de la Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (Adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020) y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Por lo tanto, se hace necesario adelantar el respectivo proceso contractual de acuerdo a la necesidad presentada; y la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla, es a través de un proceso de selección de Mínima Cuantía cuya tipología contractual está enmarcada en un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, consorcios o uniones temporales, que tenga experiencia en tal actividad, que cuente con la capacidad para atender las

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

necesidades logísticas a satisfacer, teniendo la posibilidad de suministrar a la Secretaria de Gobierno en los términos indicados, presentando la oferta más favorable para los intereses de la entidad y cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la contratación para suplir la necesidad existente.

Finalmente, es necesario precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución No. 3832 de 2019 y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 01961 – Plantas vivas, bulbos, tubérculos y raíces, esquejes e injertos y micelios.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL (3)	**COMPRAVENTA**
OBJETO (4)	**ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y FERTILIZANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARTICIPATIVO DEL CORREGIMIENTO DE SAN LUIS DENOMINADO "GESTIÓN COMUNITARIA EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES COMPETENTES PARA LA CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS ASOCIATIVOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 3. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 4. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. 5. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. 6. El Contratista deberá demostrar el pago de los Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión-Salud y Riesgos laborales) y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. 7. Aportar certificación original suscrita por el Representante Legal y/o revisor fiscal autorizado, donde acredite el cumplimiento respecto al pago de los aportes al sistema de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales, del personal vinculado por este. 8. El Contratista deberá acudir a los requerimientos del MUNICIPIO DE NEIVA en la etapa pos-contractual, para dar trámite a la respectiva Acta de Terminación y posterior liquidación del Objeto Contractual. 9. Si llegare existir controversias derivadas en la ejecución y/o cumplimiento contractual, EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE NEIVA buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa, las diferencias y/o discrepancias surgidas, de acuerdo a los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Ley 640 de 2001 y demás normas que

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

modifican y complementan los Medios Alternativos de Solución de Conflictos.

10. El contratista se compromete de mantener indemne al Municipio de Neiva frente a cualquier daño, hecho u omisión generada dentro de la actividad contractual.

11. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Entregar los elementos materia del contrato de compraventa, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato, conforme a la ficha técnica definida a tal fin por la Administración Municipal.

2. Disponer de los recursos necesarios para la ejecución de todas las actividades del contrato, a partir de la fecha de inicio de este, manteniendo los precios ofrecidos de acuerdo con la oferta, durante el plazo de ejecución del contrato.

3. Atender las recomendaciones y orientaciones efectuadas por el Supervisor del contrato, encaminadas a la correcta y eficiente ejecución de este, y efectuar los cambios y las observaciones que se determinen durante los controles y la supervisión del contrato.

4. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en el corregimiento de San Luis, en el lugar que determine el supervisor del contrato.

5. Reemplazar o restituir los bienes adquiridos, en un plazo no mayor a tres (3) días calendario luego de la devolución.

6. Responder por la oportuna ejecución del contrato dentro del plazo previsto y responder por los hechos y omisiones que le fueren imputados.

7. Asumir los costos de transporte y seguros de los bienes objeto de compra, desde el lugar de venta, hasta el corregimiento de San Luis teniendo en cuenta que debe realizarse el ingreso al almacén Municipal. Así mismo, deberá reponer a sus expensas y bajo su entera responsabilidad, si los bienes entregados sufren deterioro durante el transporte, para lo cual dispondrá del término que para el efecto le otorgue el supervisor del contrato. Los costos y riesgos que se generen para el envío en caso de devolución de los bienes con garantías correrán en su totalidad por cuenta del contratista.

8. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y terminación del contrato. El contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.

9. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de terminación del contrato y las modificaciones, si las hubiera, conjuntamente con el supervisor del mismo, así también, como la entrega de informes sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 5. Brindar acompañamiento técnico y realizar una (1) jornada de capacitación dirigida a la comunidad sobre la siembra, manejo y mantenimiento del material vegetal. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.					
MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una X	**Licitación publica**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima cuantía**	**Contratación Directa**	**Régimen Especial**
				X		

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegaría a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política, así como por las normas consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Dispone el numeral 5 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que la contratación cuyo valor no excede del diez (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la modalidad de selección de "mínima cuantía".

En ese mismo sentido, la entidad dará aplicación al procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, garantizando la libre concurrencia y transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo".

La ley 1474 de 2011, en artículo 94, contiene disposiciones en materia de contratación pública dentro de las cuales se encuentra la modificación del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación correspondiente a la "Mínima cuantía", Subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

El artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 cita: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)".

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)".

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente se expone: "La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)".

En la Circular 006 de fecha 31 de diciembre de 2025 expedida por el Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica, en la que se informó que la cuantía para el proceso de selección de mínima cuantía se aplica desde UN PESO M/CTE. ($1) hasta **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCOPESOS ($113.808.825) M/CTE.** En este orden, habida cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por la persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso, y que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del MUNICIPIO, la modalidad de selección aplicable es la MÍNIMA CUANTÍA

8. ANALISIS DEL SECTOR

LA ALCADIA DE NEIVA, a través de la secretaria de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANALISIS DEL SECTOR relativo al objeto del proceso de la modalidad de MINIMA CUANTIA, que tendrá por Objeto: **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y FERTILIZANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARTICIPATIVO DEL CORREGIMIENTO DE SAN LUIS**

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DENOMINADO "GESTIÓN COMUNITARIA EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES COMPETENTES PARA LA CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS ASOCIATIVOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS".

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta. Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta (https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta)

Para satisfacer la necesidad requerida por el MUNICIPIO DE NEIVA, se requiere adelantar un proceso de MINIMA CUANTIA en tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación a partir de las siguientes áreas:

1. Aspectos generales del Mercado
2. Estudio de la Demanda
3. Estudio de la oferta
4. Estudio del Mercado

Sector Aplicable:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

El Municipio de Neiva realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- Sector secundario o sector Industrial. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
 Se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
 Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
 Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
- Sector terciario o sector de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional

Conforme a lo anterior el objeto del presente proceso de contratación es **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y FERTILIZANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARTICIPATIVO DEL CORREGIMIENTO DE SAN LUIS DENOMINADO "GESTIÓN COMUNITARIA EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES COMPETENTES PARA LA CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS ASOCIATIVOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS"**. El cual se encuentra ubicado en el sector Servicios el cual pertenece al sector económico Terciario o de Servicios.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU

OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE - CLASIFICACIÓN SECTORIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS (CIIU)

A partir de la resolución 636 de 2012, se establecen los códigos CIIU Rev. 4 A.C mediante los cuales es posible definir las opciones que el sector económico ofrece para satisfacer la necesidad de contratación y a su vez el mercado objetivo que se va a estudiar durante el análisis.
Una vez identificado el sector de la economía al que pertenece el servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial CIIU, se procede a realizar el siguiente análisis:
Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C.
Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)
El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

Sección	Sección descripción	Empresas
Sin identificar	Sin identificar	12
Sección A	Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca	842
Sección B	Explotación De Minas Y Canteras	103
Sección C	Industrias Manufactureras	1370
Sección D	Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado	37
Sección E	Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental	171
Sección F	Construcción	1314
Sección G	Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas	18900
Sección H	Transporte Y Almacenamiento	1009
Sección I	Alojamiento Y Servicios De Comida	1466
Sección J	Información Y Comunicaciones	648
Sección K	Actividades Financieras Y De Seguros	325
Sección L	Actividades Inmobiliarias	354
Sección M	Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas	1471
Sección N	Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo	1229
Sección O	Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria	12
Sección P	Educación	234
Sección Q	Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social	541
Sección R	Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación	804
Sección S	Otras Actividades De Servicios	1582
Sección T	Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio	2

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 31 de diciembre de 2024.

- **SECCIÓN N** Actividades de servicios administrativos y de apoyo

Esta sección abarca diversas actividades de apoyo a actividades empresariales generales. Esas actividades difieren de las clasificadas en la sección M, «Actividades profesionales, científicas y técnicas», en que su finalidad principal, no

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

es la transferencia de conocimientos especializados.

- **DIVISIÓN 81 ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO (JARDINES, ZONAS VERDES)**

Esta división comprende la prestación de servicios de apoyo dentro de las instalaciones del cliente, tales como: limpieza interior y exterior de toda clase de edificios; limpieza de maquinaria industrial; limpieza, desinfección y exterminación de plagas en edificios, barcos, trenes, aviones, entre otros; limpieza de camiones y buques cisterna; limpieza de botellas; barrido de calles, remoción de hielo y nieve; mantenimiento y cuidado de jardines y zonas verdes; diseño de jardines y/o construcción (es decir, instalación) de senderos, muros de contención, plataformas de madera, vallas, estanques y estructuras similares.

- ***8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos***

Esta clase incluye:
• La plantación, el cuidado y el mantenimiento de:
- Parques y jardines para:
▪ Viviendas con jardín de uso privado o comunitario.
▪ Edificios públicos y semipúblicos (escuelas, hospitales, edificios administrativos, iglesias, entre otros).
▪ Terrenos municipales y distritales (parques, zonas verdes, cementerios, entre otros).
▪ Ajardinamiento de vías públicas (carreteras, líneas de ferrocarril y de tranvías, canales, puertos).
▪ Edificios industriales y comerciales.
- Vegetación para:
▪ Edificios (terrazas, fachadas, interiores y exteriores).
▪ Campos deportivos y de recreación (ej. campos de fútbol, golf, entre otros), parques infantiles, praderas para tomar el sol y otros parques de recreo.
▪ Agua embalsada y corriente (fuentes, estanques, piscinas, acequias, corrientes de agua, sistemas para aguas residuales).
- Plantas de protección contra el ruido, el viento, la erosión, la visibilidad y los reflejos del sol. El mantenimiento de terrenos en buenas condiciones ecológicas.

Esta clase excluye:
• Los viveros (excepto árboles viveros de bosque). Se incluyen en la clase 0130 «Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales)».
• El mantenimiento de tierras para tenerlas en buenas condiciones para la agricultura. Se incluye en la clase 0161 «Actividades de apoyo a la agricultura».
• El diseño y la arquitectura de jardines. Se incluyen en la clase 7111 «Actividades de arquitectura».
• Las operaciones de jardines botánicos. Se incluyen en la clase 9103 «Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales».

CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2026

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta MINIMA CUANTIA, que tendrá por Objeto: **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y FERTILIZANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARTICIPATIVO DENOMINADO "GESTIÓN COMUNITARIA EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES COMPETENTES PARA LA CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS ASOCIATIVOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS"**, la secretaria de Gobierno bajo la directriz de la Alcaldía de Neiva CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

Código UNSPCS

Segmento	Familia	Clase	Producto
10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	101515 - Semillas y plántulas vegetales	10151500 - Semillas y plántulas vegetales
10 - Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	101716 - Abonos químicos y nutrientes para plantas	10171600 - Abonos químicos y nutrientes para plantas
86-Servicios Educativos y de Formación	8610-Formación profesional	861015- Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos	86101500 - Servicios de entrenamiento en agricultura y silvicultura y

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

		naturales	otros recursos naturales

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

INDICADORES ECONOMICOS

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

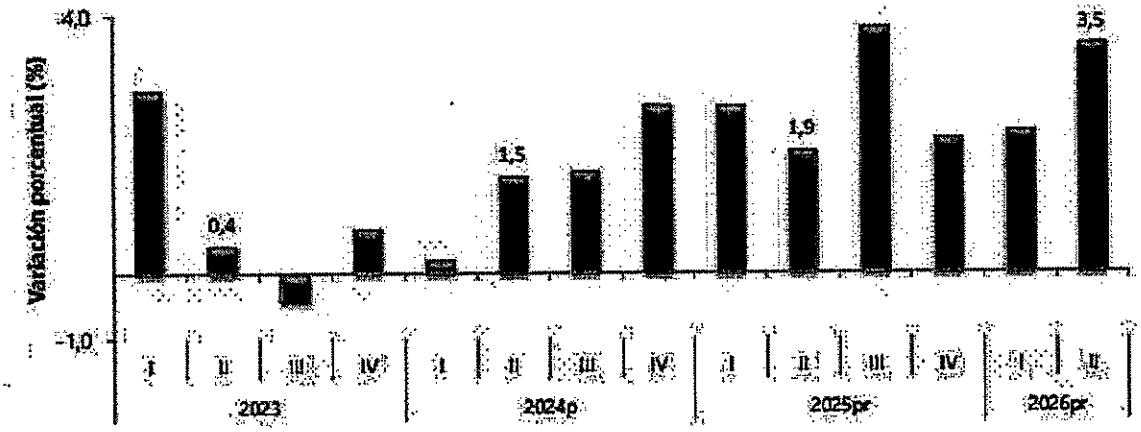
Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento;

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

1.1.1 Valor agregado por actividad económica
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.
• Cultivo permanente de café crece 16,4%.
• Ganadería crece 4,8%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.
• Pesca y aculcultura decrece 36,4%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

relacionadas:
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.
• Cultivo permanente de café crece 16,7%.
• Ganadería decrece 0,4%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
• Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-4,4	-0,4	1,6
Cultivo permanente de café	16,4	-10,7	16,7
Ganadería	4,8	5,7	-0,4
Silvicultura y extracción de madera	-0,1	2,9	-3,8
Pesca y acuicultura	-36,4	-28,2	-16,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-2,1**	**-1,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO
1.2 PIB desde el enfoque del gasto
En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):
• Gasto en consumo final crece 4,4%.
• Formación bruta de capital crece 7,1%.
• Exportaciones decrecen 1,0%.
• Importaciones crecen 7,5%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:
• Gasto en consumo final crece 1,2%.
• Formación bruta de capital crece 8,7%.
• Exportaciones decrecen 0,9%.
• Importaciones crecen 5,1%.

Alcaldía de Neiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB T

Producto Interno Bruto (PIB) a precios Corrientes
PIB desde el enfoque de la producción
En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 17,3% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,8% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 19,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 8,4%. Esta variación se explica principalmente por:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,6% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,1	1,0	0,3
Explotación de minas y canteras	18,5	9,3	6,1
Industrias manufactureras	6,8	5,7	2,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	10,5	5,5	6,4
Construcción	12,1	6,6	10,8
Comercio al por mayor y al por menor[2]	9,8	9,6	3,0
Información y comunicaciones	5,7	5,2	2,6
Actividades financieras y de seguros	14,0	12,6	4,4
Actividades inmobiliarias	8,1	7,7	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	10,0	9,0	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	17,3	14,8	2,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	19,1	15,1	4,1
Valor agregado bruto	**10,8**	**8,8**	**3,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	5,8	4,9	2,6
Producto Interno Bruto	**10,3**	**8,4**	**3,5**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO A PRECIOS CORRIENTES

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 10,3% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 10,4%.
- Formación bruta de capital crece 9,5%.
- Exportaciones decrecen 1,8%.
- Importaciones crecen 1,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 3,5%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 2,4%.
- Formación bruta de capital crece 13,6%.
- Exportaciones crecen 1,4%.
- Importaciones crecen 6,9%.

Alcaldía de Neiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Gasto de consumo final[1]	10,4	10,3	2,4
Formación bruta de capital[2]	9,5	-1,4	13,6
Exportaciones	-1,8	-2,4	1,4
Importaciones	1,5	-0,6	6,9
Producto Interno Bruto	10,3	8,4	3,5

Fuente: DANE, PIB_T

TASA DE CAMBIO TRM
(Precio del dólar USD en Colombia).

La tasa de cambio (nominal) hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancóldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

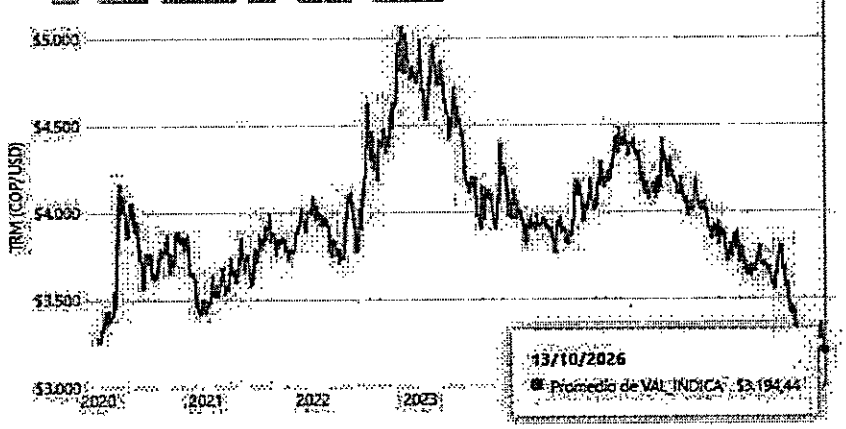
La cotización del dólar en Colombia para el lunes 12 de octubre del 2026 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 18.37% (718.8 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 3.98% (122.17 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Información certificada el 09/10/2026

$3.194,44
COP/USD

10/10/2026 — Vigencia desde
13/10/2026 — Vigencia hasta

Proceso estadístico certificado
NTC PE 1000: 2020
ZS - PE - 8102 - 01220

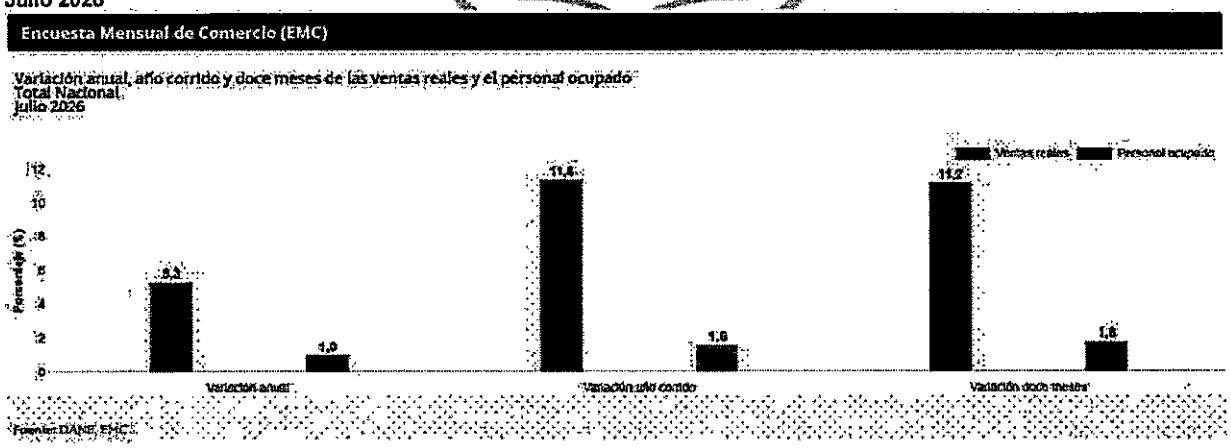


La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

El precio del dólar en Colombia, según la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente es de $3,194.44 pesos y su vigencia aplica para los días 10 al 13 de octubre, con respecto a la TRM anterior mostró una reducción de $-24.31 pesos, una baja del -0.76%. Ha vuelto a los niveles más bajos desde el 22 de septiembre de 2026, un valor que no se había visto en 20 días.Al final de la semana, tuvo un descenso de $-79.05 pesos, lo que representa una diferencia del -2.41%. Teniendo en cuenta este mes, ha perdido $-118.40 pesos, que equivale al -3.57%. En los últimos 30 días, la TRM se ha incrementado en +3.98%, unos $122.17 pesos.
A lo largo del año en curso el dólar se ha depreciado en un -14.98%, una disminución de $-562.64 pesos, si finalmente hacemos una comparación con el precio que tenía hoy hace un año, la TRM ha bajado un -18.37%, una pérdida en su valor de $-718.80 pesos.
El par USD/COP ha registrado un sólido movimiento bajista, con el dólar perdiendo valor de manera continua. Esta tendencia de depreciación se ha intensificado notablemente en la jornada actual. El mercado ha corregido su rumbo, transitando de un período de alzas previas a una fase de caída consistente para la divisa estadounidense. Si bien los ingresos de dólares por monetización de deuda externa por parte del Gobierno Nacional han contribuido previamente a la oferta de divisas, y persisten en cierta medida, su intensidad ha disminuido. La actual tendencia a la baja del dólar se explica predominantemente por dinámicas orgánicas del mercado y correcciones técnicas, lo que sugiere un ajuste más fundamental en la valoración del peso colombiano. **https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/**

En Colombia, el comercio minorista es altamente competitivo: El comercio al por menor se realiza a través de dos canales de distribución: el tradicional y el formal o moderno. El primero se refiere al conjunto de las llamadas tiendas de barrio o de esquina y representa actualmente el 50% de las ventas del sector. La actividad comercial se desarrolla a nivel de todo tipo de bienes que pueda transar la economía; sin embargo, los bienes de la canasta familiar (descripción de los porcentajes de gasto de las familias, separados en partidas o rubros según distintos criterios) son los más representativos y concentran la mayor atención tanto en número de establecimientos como en empleo y volumen de ventas.
El comercio minorista en Colombia crece un 1.5% interanual, evidenciando una leve recuperación que, aunque positiva, contrasta con el desempeño mixto de diferentes líneas de mercancías y con la recuperación del 5.1% observada en el mes inmediatamente anterior.
Este crecimiento fue impulsado por el fuerte repunte en vehículos automotores y motocicletas, que registraron un incremento del 14,8%, y equipos de informática y telecomunicaciones, con un aumento del 25.4%. Estas dos categorías, que juntas aportaron 2,2 p.p. al crecimiento total, indican una recuperación en bienes durables de alto costo, favorecida por la estabilización en precios de algunos componentes y el interés de los hogares en productos tecnológicos y de movilidad. Sin embargo, otras líneas como prendas de vestir y artículos de ferretería siguen presentando caídas importantes, reflejando los efectos de la inflación y las tasas de interés, que han limitado la recuperación total del consumo.
El gobierno ha implementado diversas estrategias para fortalecer el sector, incluyendo apoyo a pequeñas y medianas empresas y programas de incentivos, lo que se espera estimule el comercio. Sin embargo, los desafíos estructurales, como la desaceleración del empleo y el aumento en los costos operativos, podrían limitar los efectos de estas medidas. Con las expectativas de que el último trimestre consolide el repunte del comercio, el éxito de esta recuperación dependerá de la capacidad de adaptación del sector a los cambios en el entorno macroeconómico y en las preferencias de consumo, que están siendo moldeadas tanto por la moderación en la inflación como por una mejora en la confianza de los consumidores en ciudades clave como Cali y Medellín.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)
Julio 2026



1.Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC
1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional
En julio de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 7,3%.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses
Total nacional
Julio 2026P

Indicador	Variación anual Julio 2026 / julio 2025	Variación año corrido Enero - julio 2026 / enero - julio 2025	Variación doce meses Agosto 2025 - julio 2026 / agosto 2024 - julio 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	5,3	11,4	11,2
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	7,9	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	2,3	6,8	7,6
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	7,3	14,2	13,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	4,0	9,0	9,9
Total Personal ocupado	1,0	1,6	1,8

Fuente: DANE – EMC

1.2 Grupos de mercancías
Ventas Reales
Variación anual
Julio 2026 / julio 2025

En julio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 5,3% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cinco (5) líneas de mercancía registraron variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 4,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. (Tabla 2)

Alcaldía de Neiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Julio (2026/2025)[P]

Líneas de mercancías	Julio 2026 / julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	5,9	5,9
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares[**]	21,8	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas[***]	10,9	1,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,0	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	11,9	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente[1]	9,5	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	8,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	17,6	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	8,9	0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	2,8	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	12,0	0,1
Alimentos (víveres en general)	0,3	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-0,9	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,2	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,7	0,0
Prendas de vestir y textiles	-3,0	-0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	-2,0	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	3,6	0,4

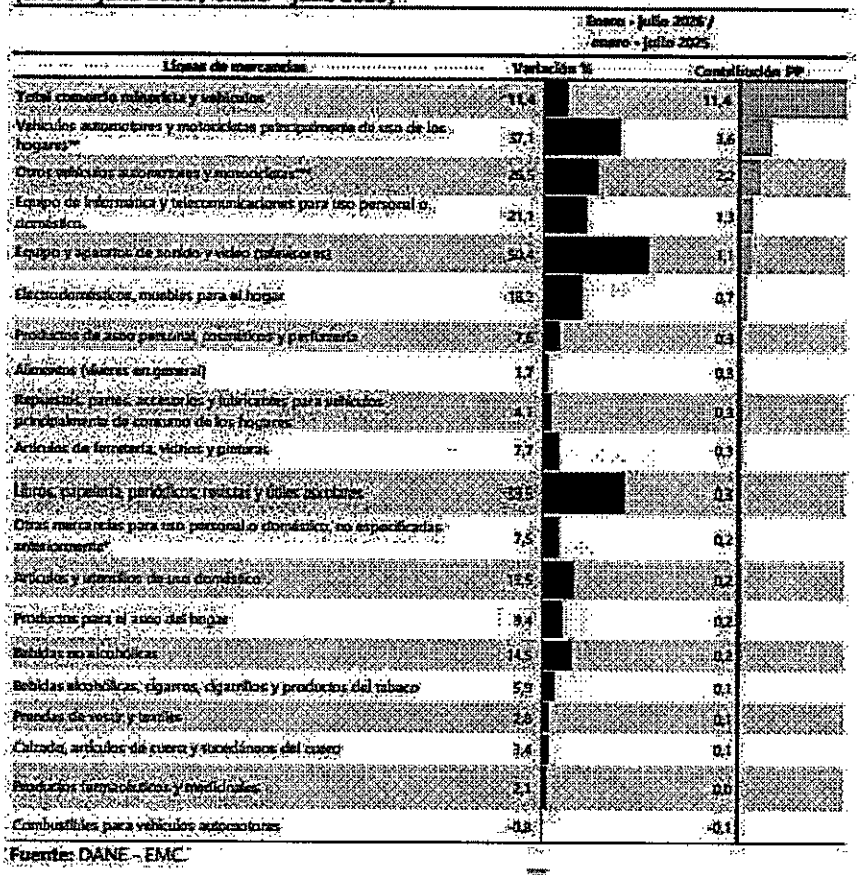
Fuente: DANE - EMC

Variación año corrido
(enero - julio 2026 / enero – julio 2025)
En periodo de enero a julio de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 11,4%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.
Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, aportando en conjunto 7,1 puntos porcentuales (Tabla 3).

Alcaldía de Neiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
(Enero – julio 2026 / enero – julio 2025)p



Fuente: DANE - EMC

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)
Información agosto 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (agosto)

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	0,39	4,22	5,35	5,10	6,24

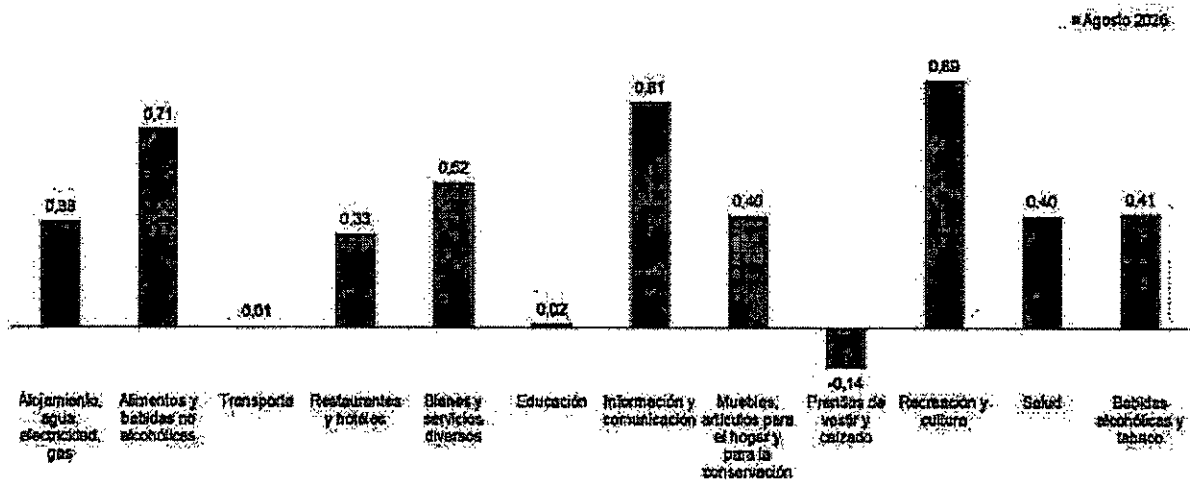
Fuente: DANE, IPC

1. RESULTADOS DEL MES DE AGOSTO 2026
1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto
En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (agosto)



Fuente: DANE, IPC

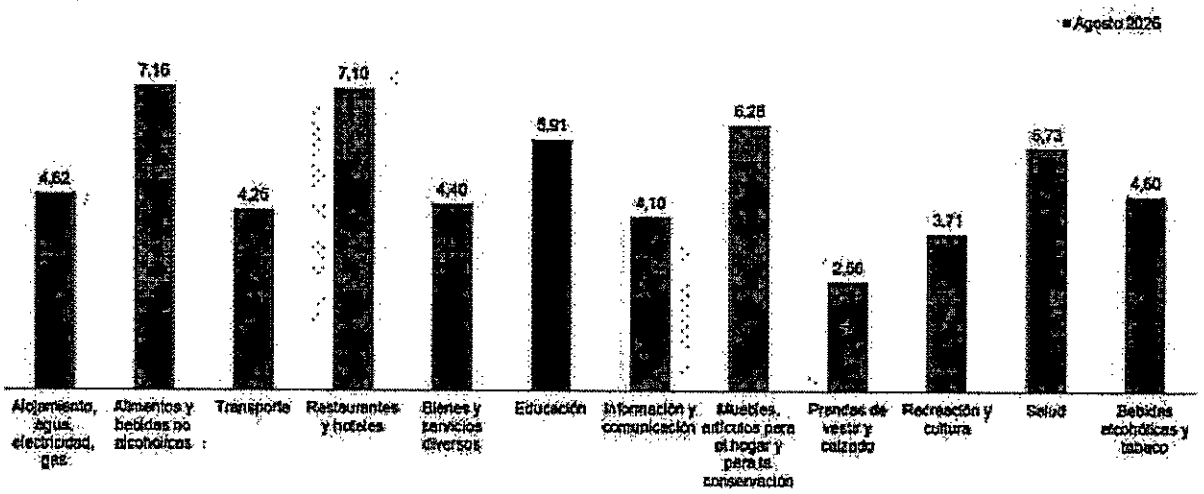
2. VARIACION ANUAL

Variación anual (enero - agosto de 2026)

Entre enero y agosto de 2026 la variación del IPC Total fue 5,35%. Esta variación fue mayor en 1,13 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,22%. El comportamiento año corrido del IPC total en agosto de 2026 (5,35%) se explicó principalmente por la variación año corrido de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación año corrido de 7,16%, siendo esta la mayor variación año corrido. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: papas (56,31%), tomate de árbol (52,76%) y arracacha, ñame y otros tubérculos (47,48%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,14%), plátanos (-14,46%) y legumbres secas (-8,12%). La división Restaurantes y hoteles registró una variación año corrido de 7,10%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: bebidas calientes: tinto, café con leche, chocolate, té, bebida achocolatada caliente, leche, agua de panela, agua aromática, avena caliente y similares para consumo inmediato (9,40%), gastos en discotecas, bares, grilles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (7,72%) y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,35%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,96%), pago por alimentación en comedores (4,69%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,52%). La división Prendas de vestir y calzado registró una variación año corrido de 2,56%, siendo esta la menor variación año corrido. En agosto de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (7,62%), uniformes (4,92%) y prendas de vestir para niña y niño (2,49%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: calzado para niño y niña (1,17%), prendas de vestir para bebés (1,34%) y prendas de vestir para mujer (1,72%).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2026 (agosto)

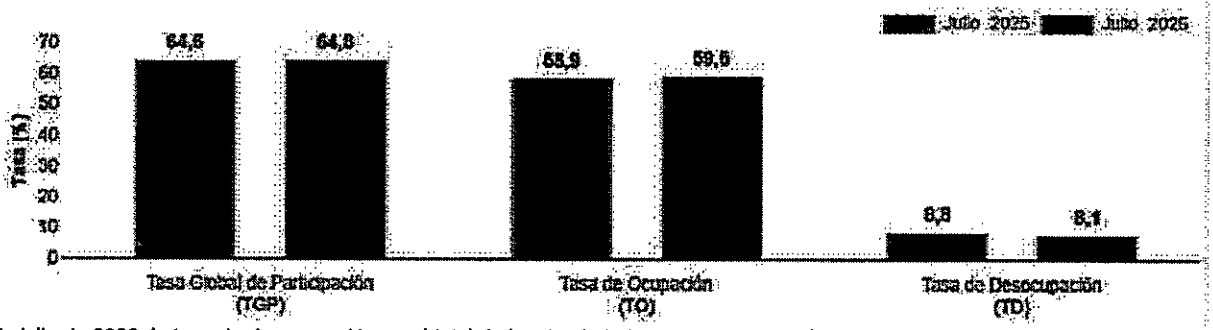


Fuente: DANE, IPC

MERCADO LABORAL
Información julio 2026
Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,8% y 58,9%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Julio (2025-2026)



En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES JULIO 2026
En el mes de julio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.547 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Construcción (0,6 puntos porcentuales).

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Mercado Laboral: Huila - Neiva

Figura 5: Participación ocupados según ramas de actividad económica

La figura muestra que durante el trimestre móvil abr-jun de 2026, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 20,0 % del total de ocupados de Neiva

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de julio de 2026.

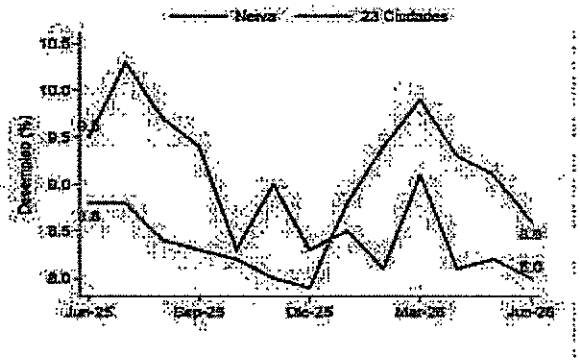
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Comercio, Industria y Turismo

Desempleo: Huila - Neiva

La figura muestra que durante el trimestre móvil abril-junio de 2026, la tasa de desempleo de Neiva se ubicó por debajo de la tasa de las 23 ciudades.

Figura 6. Comportamiento de la tasa de desempleo Trimestre móvil (abr-jun)



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares - DANE. Fecha de Publicación: 31 de julio de 2026.

La figura 6 muestra que durante el semestre móvil abril-junio de 2026, las actividades de comercio y reparación de vehículos representaron el 20,0 % del total de ocupados de Neiva.

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE EN COLOMBIA

Mediante el Decreto 1469 de 2025, quedó establecido el Salario Mínimo Legal Mensual (SMLM) de 2026 en $1.750.905, representando un incremento del 23% aplicable únicamente sobre quienes devenguen un SMLM de 2025. Esto equivale a un aumento nominal de trescientos veintisiete mil cuatrocientos cinco pesos ($327.405). El nuevo salarió tendrá vigencia desde el 1° de enero de 2026 y deroga el Decreto 1572 de 2024 que fijó el SMLMV para el 2025. En el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno lo fija aplicando un incremento de 24,5% respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en $249.095.

Un elemento central del Decreto 1469 de 2025 es el uso del concepto de salario vital como criterio orientador de suficiencia material, apoyado en referencias metodológicas de la OIT (sin atribuirles carácter normativo vinculante). En particular, el decreto sobre el salario mínimo vital consigna:

- Costo estimado de la canasta vital para un hogar de cuatro personas: $2.982.589 mensuales.
- Estimación de salario vital para un hogar de tres integrantes: $1.658.957, ajustado por inflación estimada 2025 (5,3%) a $1.746.882.
- Deflactando con inflación estimada para 2026 (4,54%), el valor aproximado sería $1.826.190, frente a lo cual se describe una brecha porcentual aproximada de 28,3% al compararlo con el SMMLV 2025.

Con base en ese marco, el decreto indica que no se busca cerrar totalmente la brecha en una sola vigencia y justifica un incremento inicial del 23% desde 2026.

En este escenario, el año 2026 plantea desafíos relevantes para el sector empresarial, que deberá revisar de forma estratégica sus estructuras de costos, políticas de gestión del talento humano y esquemas de cumplimiento normativo, con el fin de adaptarse a un entorno regulatorio y económico más exigente.

A continuación, se presenta una gráfica que ilustra la evolución del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente en Colombia desde el año 2015 hasta la actualidad, con el fin de visualizar de manera comparativa y sintética los incrementos nominales anuales decretados por el Gobierno Nacional y contextualizar el alcance del aumento fijado para 2026 dentro de la tendencia histórica de crecimiento del ingreso mínimo en el país.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Desde la visión de la compra pública, el Análisis de la Demanda es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?, etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica.

Histórico de Compra

A nivel Municipal se ha adelantado varios procesos contractuales en los últimos años que presentan objetos similares al presente proceso, los cuales se relacionamos a continuación:

Entidad	No. Proceso	Objeto	Fecha de publicación	Cuantía	Tipo de Proceso
MUNICIPIO DE NEIVA	MNDPCCMCCV100 -2025	ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARTICIPATIVO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA PEQUEÑOS CAFICULTORES DEL CORREGIMIENTO RÍO CEIBAS	11/12/2025	$53.952.000	Mínima cuantía

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes entidades a nivel nacional con características similares al objeto del presente estudio:

Entidad	No. Proceso	Objeto	Fecha de publicación	Cuantía	Tipo de Proceso

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

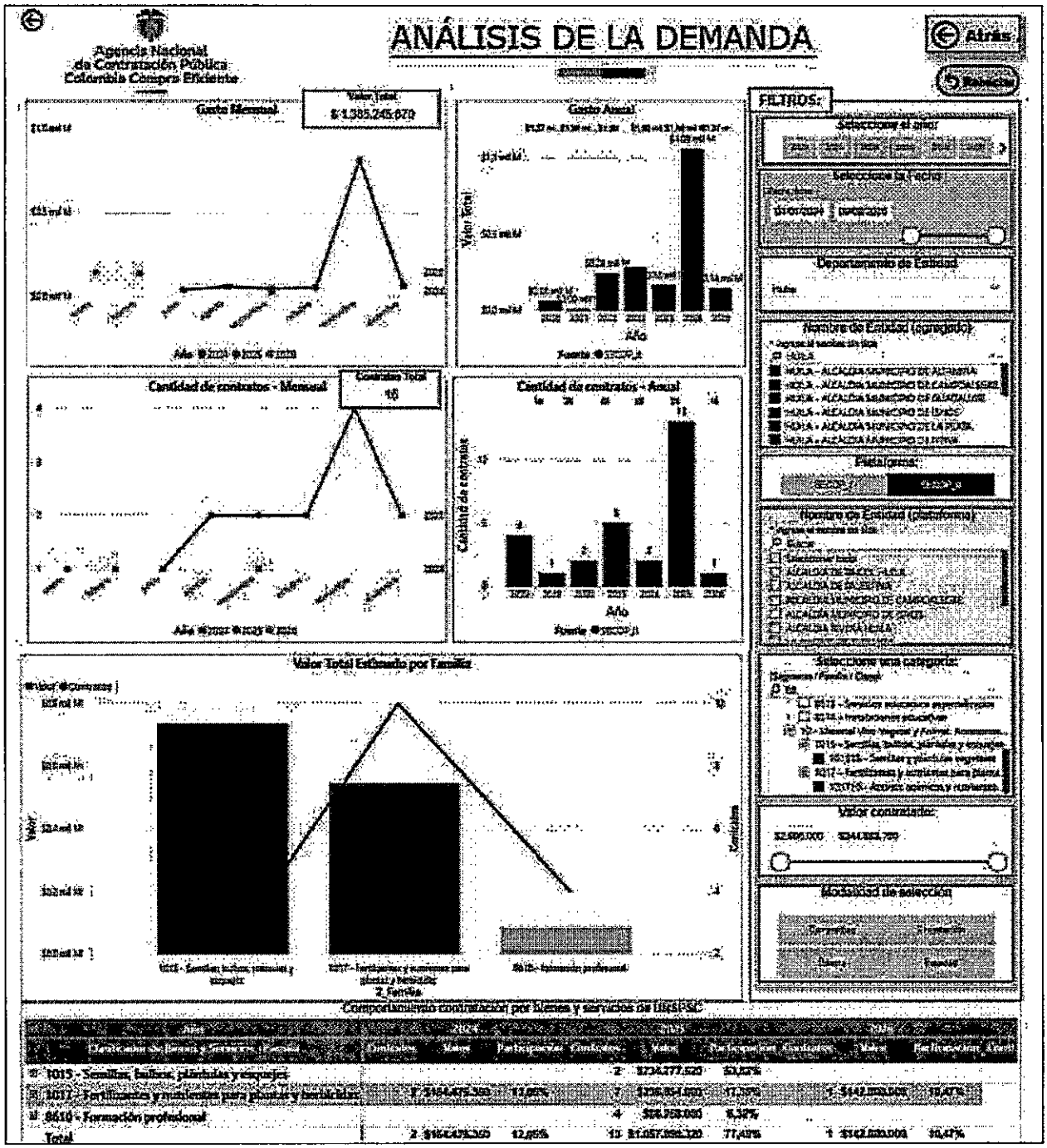
ALCALDIA MUNICIPAL SAN PEDRO DE URABA	SMC-030-SAMA-2026	SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL E INSUMOS AGRICOLAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INJERTACION DE ARBOLES DE CACAO, DIRIGIDO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORA AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO	24/09/2026	$12.974.660	Mínima cuantía
ALCALDIA MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACA	MB-CS-INV-049-2026	SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS AGRÍCOLAS Y ELEMENTOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LOS PRODUCTORES DE MORA DE LA VEREDA CAMPO GRANDE DEL MUNICIPIO DE BRICEÑO BOYACA, VIGENCIA 2	28/08/2026	$24.084.623	Mínima cuantía
MPIO DE STA MARIA	IMC-UM-041-2026	SUMINISTRO DE INSUMOS DE USO AGRICOLA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA BOYACÁ	6/08/2026	$41.033.614	Mínima cuantía

El mercado nacional cuenta con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que pueden satisfacer la necesidad y prestar el servicio **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y FERTILIZANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARTICIPATIVO DEL CORREGIMIENTO DE SAN LUIS DENOMINADO "GESTIÓN COMUNITARIA EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES COMPETENTES PARA LA CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS ASOCIATIVOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS"**, objeto del presente estudio previo, para lo cual se realizara un análisis de la DEMANDA Regional a partir del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – MAE desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (https://colombiacompra.gov.col) con el cual se establecerán posibles proveedores que eventualmente podrán participar en el presente proceso.

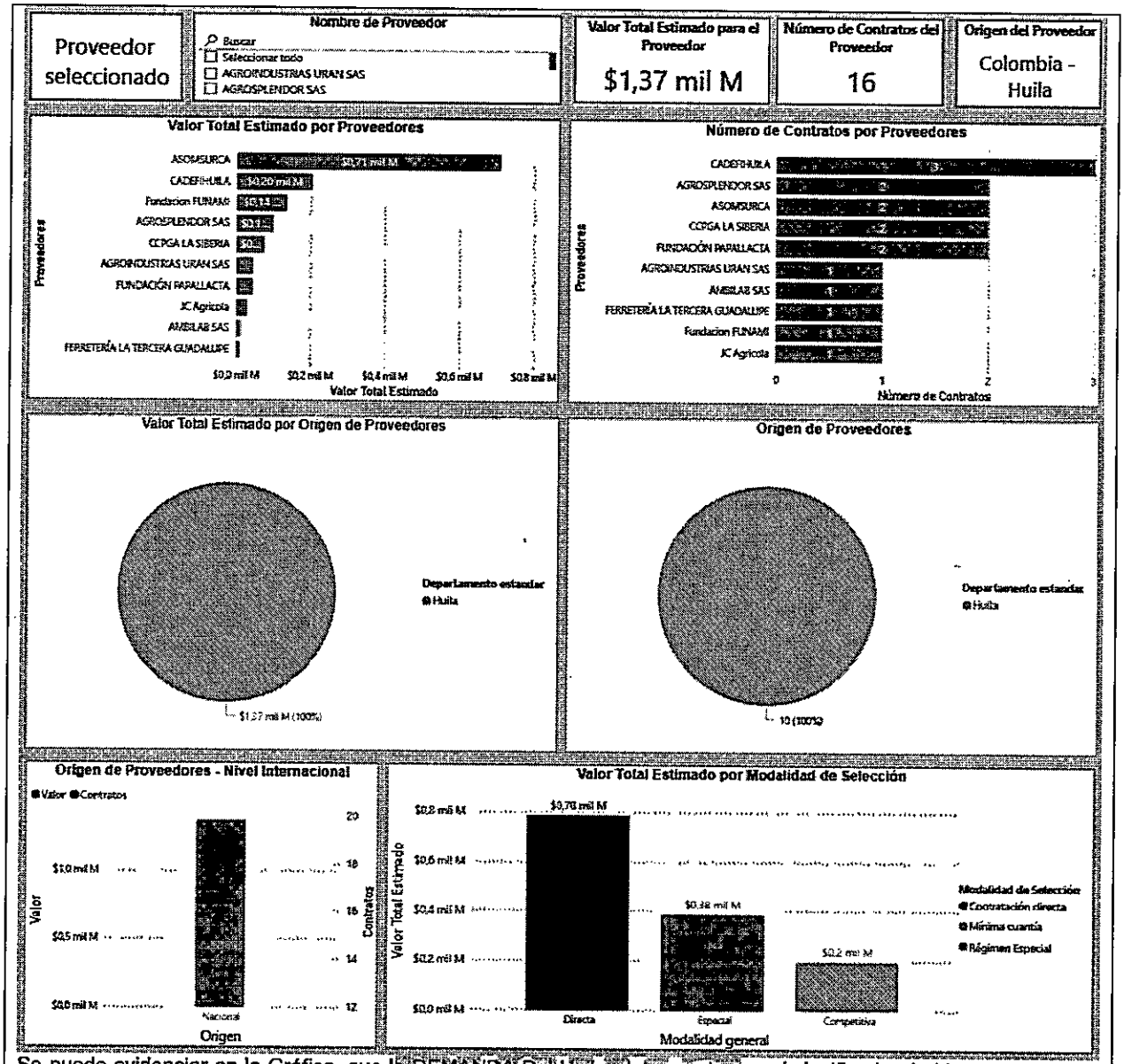
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO – MAE ANALISIS DE DEMANDA (REGIONAL)

Para el presente análisis de la "DEMANDA" de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC 10151500,10171600, 86101500, y al MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE - desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta), se pudo determinar en las gráficas el comportamiento de las contrataciones realizadas por Entidades Estatales relacionadas con la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y FERTILIZANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARTICIPATIVO DEL CORREGIMIENTO DE SAN LUIS DENOMINADO "GESTIÓN COMUNITARIA EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES COMPETENTES PARA LA CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS ASOCIATIVOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS"**, a nivel Regional durante las últimas tres vigencias 2024, 2025, y lo corrido del 2026.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Se puede evidenciar en la Gráfica, que la DEMANDA Del Huila, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC 10151500,10171600, 86101500. Ha celebrado 16 contratos por un valor estimado de $1.365.245.670 afines con el servicio que se pretende adquirir por parte de la Entidad estatal cuentan con una pluralidad de proveedores en el mercado que pueden satisfacer la necesidad del servicio que se pretende adquirir por parte de la Alcaldía de Neiva.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA:

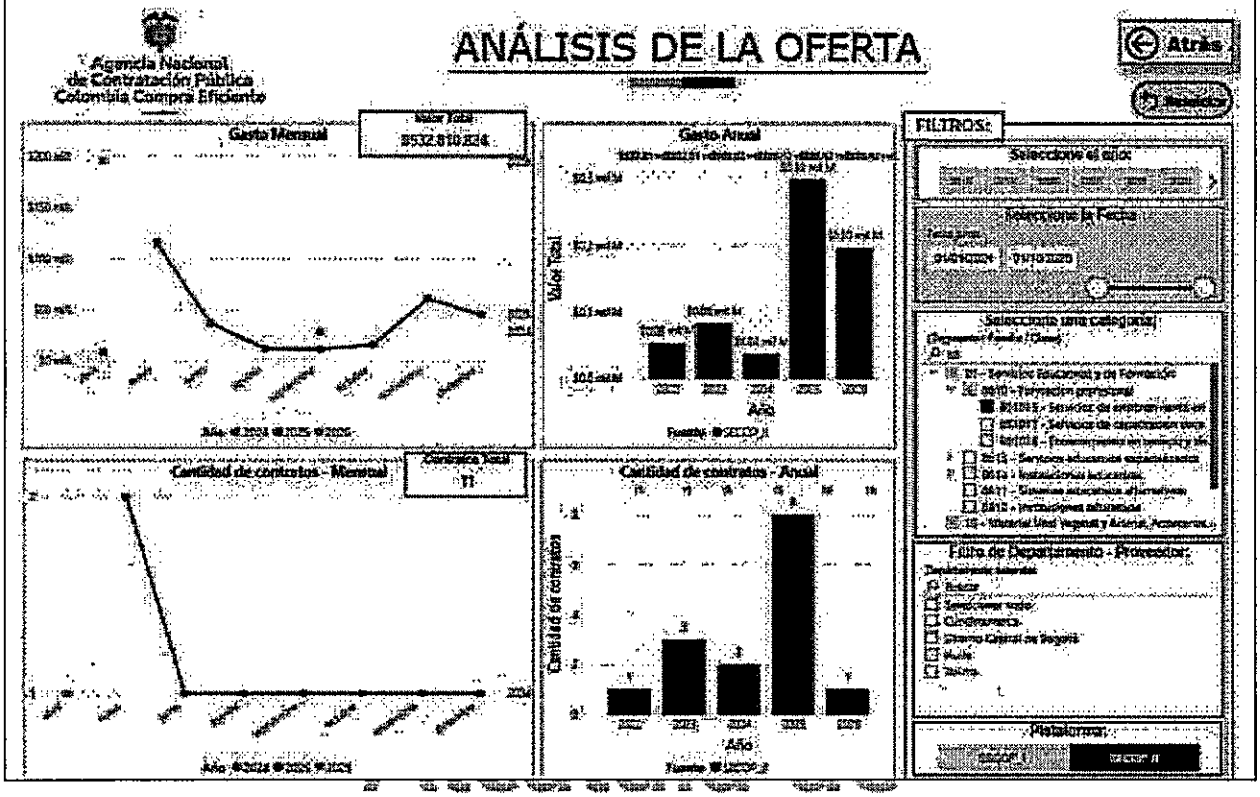
En el territorio nacional se encuentran diversos proveedores con capacidad para cubrir la demanda de los elementos solicitados en el presente estudio.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR
Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución De los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en SECOP II.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE ANALISIS DE LA OFERTA (REGIONAL)

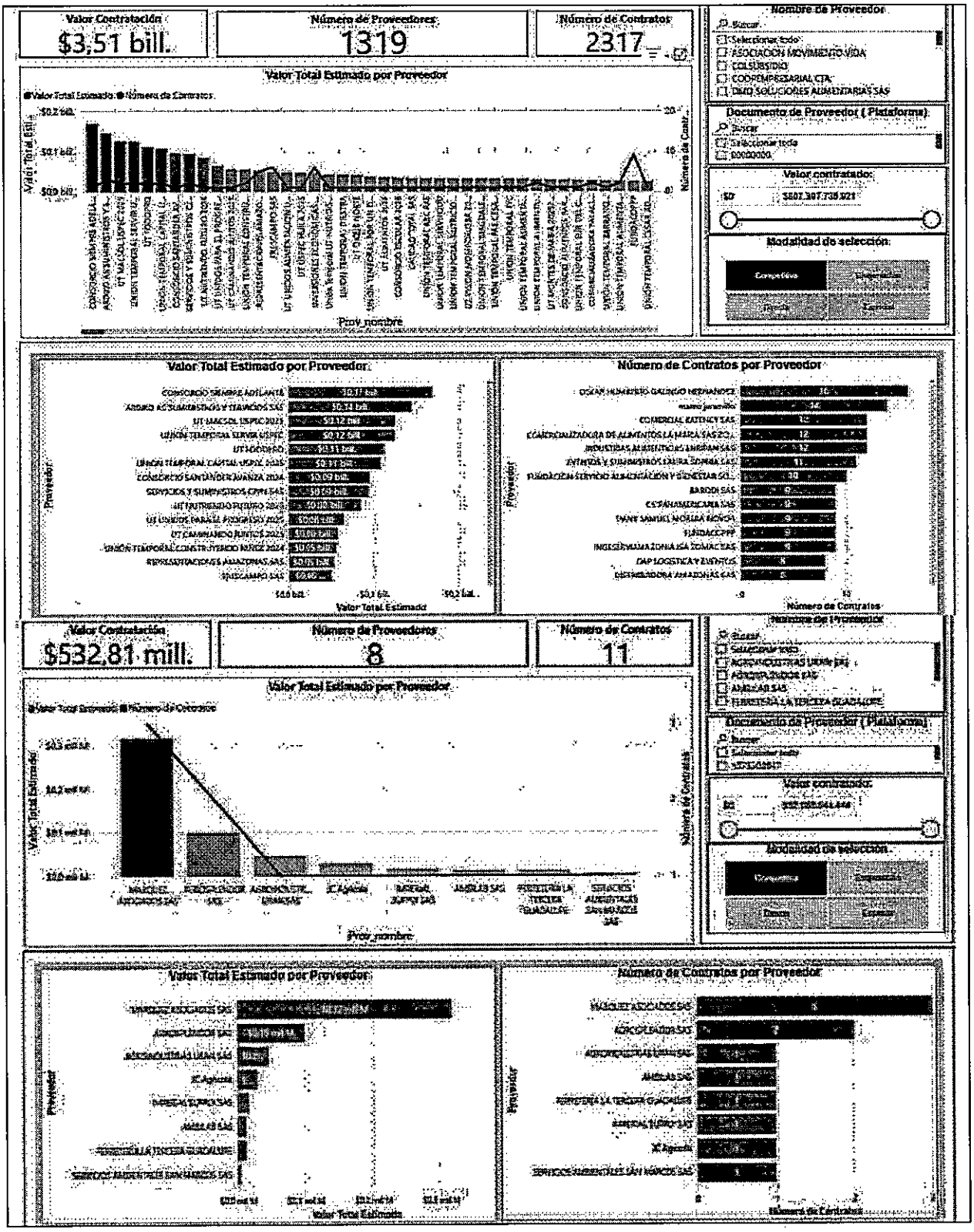
La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Para el presente análisis de la OFERTA de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC 10151500,10171600, 86101500, y al MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO - MAE - desarrollada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) (https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta), se pudo determinar en las gráficas el comportamiento de las contrataciones realizadas por las Entidades Estatales relacionadas con la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL VEGETAL Y FERTILIZANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARTICIPATIVO DEL CORREGIMIENTO DE SAN LUIS DENOMINADO "GESTIÓN COMUNITARIA EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES COMPETENTES PARA LA CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS ASOCIATIVOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS"**, a nivel regional durante las últimas tres vigencias 2024, 2025, y lo corrido del 2026.

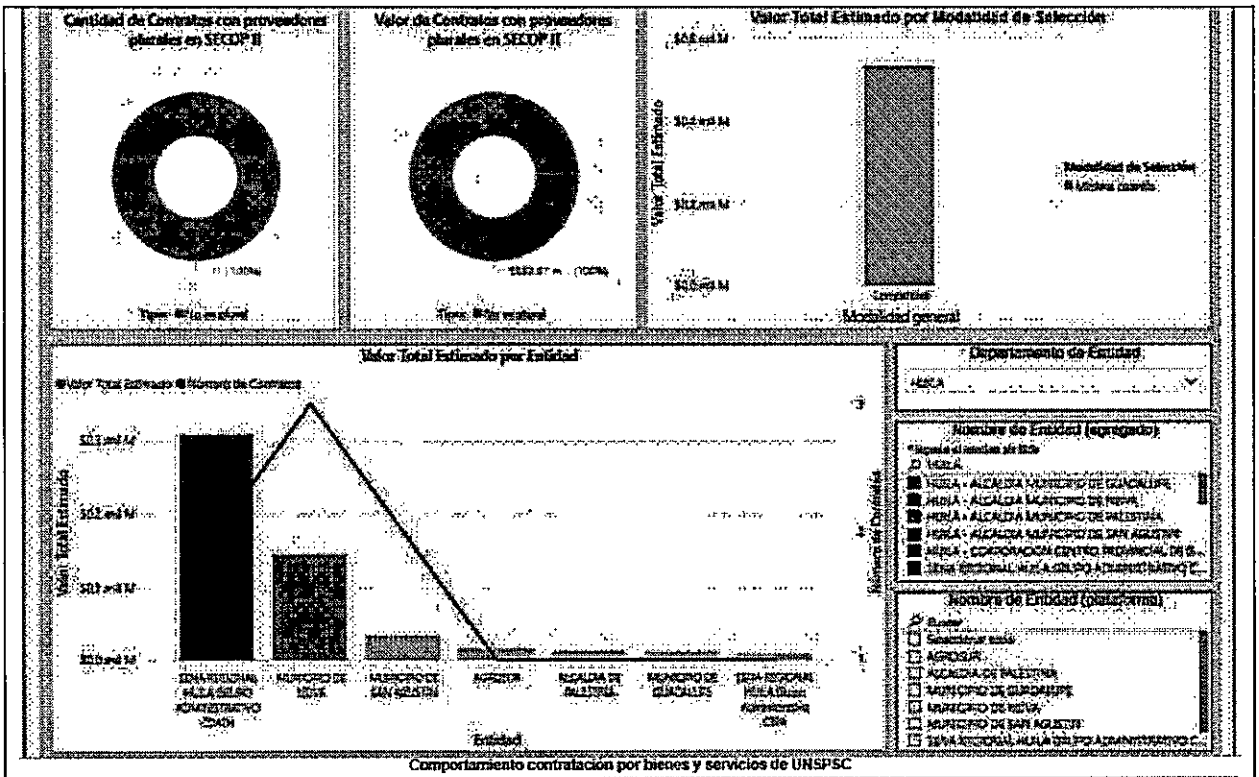


Neiva

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
⊞ 1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	1	$8.629.515	1,62%	3	$131.830.535	24,74%	1	$196.318.974	36,85%	5 $
⊞ 1017 - Fertilizantes y reguladores para plantas y hierbas	1	$28.637.000	5,37%	4	$155.354.300	29,16%				5 $
⊞ 8610 - Formación profesional				1	$12.040.600	2,26%				1 $
Total	2	$37.266.515	6,99%	8	$299.225.335	56,16%	1	$196.318.974	36,85%	11 $

Se destacan 8 proveedores, desde el año 2024 y hasta lo corrido de 2026 donde se presentan un total de 11 contratos por un valor de $532.810.824.

EMPRESAS A NIVEL LOCAL:
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 Ley de Emprendimiento y su reglamentación contenida en el Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Gobierno del Municipio de Neiva procede a relacionar los potenciales proveedores MIPYMES existentes en la ciudad.

El propósito de esta acción es impulsar el desarrollo de emprendimientos locales capaces de satisfacer la prestación del servicio requerido por la Entidad, fomentando así la participación de la mayor cantidad posible de oferentes que puedan suplir la necesidad institucional, para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas que reportar información ante https://www.informacolombia.com/, las cuales se encuentran inscritas bajo los códigos CIIU, así: N8130 - Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos, logrando evidenciar que existen 15 empresas ubicadas en el Municipio de Neiva que prestan este servicio, así:

EMPRESA	LOCALIDAD	CIIU
INGACOL S A S	NEIVA	N8130
BIOVERDE CONSULTORES S A S	NEIVA	N8130
DACA SERVICES S A S	NEIVA	N8130
ECODESIGN COLOMBIA S A S	NEIVA	N8130
GRUPO REVERDECIENDO S A S	NEIVA	N8130
SERVICIOS ECOLOGICOS LTDA	NEIVA	N8130
SERVIMAX H&K COLOMBIA SAS	NEIVA	N8130
GLOBO NATURAL S A S	NEIVA	N8130
CLEANPOOL SERVICES S A S	NEIVA	N8130
SINERGIA ACTIVA SAS	NEIVA	N8130

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

GESTION Y DESARROLLO DE SERVICIOS DEL HUILA JQ S A S	NEIVA	N8130
SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y CREATIVOS SAS	NEIVA	N8130
SERMA COLOMBIA S A S	NEIVA	N8130
ARBOLES Y VIDA CORREDORES AMBIENTALES S A S	NEIVA	N8130
EULICES DURAN JARDINERIA SAS	NEIVA	N8130

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS

- **MONEDA POR CONTRATAR**

La contratación se hará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

- **ANÁLISIS DE PRECIOS**

En el mercado nacional se evidencia un número de proveedores, que en su experiencia han participado en procesos contractuales de estos bienes similares a los que se requieren en el presente estudio con diferentes entidades públicas y privadas, que estarían en condiciones de participar en el presente proceso de contratación y cumplir con todas las condiciones establecidas por la Entidad como son: ficha técnica, plazo de ejecución y demás requerimientos establecidos.
Con el fin de determinar los valores estimados requerido por la Entidad en el presente proceso; se realiza solicitud de cotización a (3) empresas, para afianzar y tener el valor promedio del proceso de Contratación, para los eventos mencionados se realizó el respectivo estudio de mercado Así:

4. ESTUDIO DEL MERCADO:

Para establecer los precios del mercado el responsable técnico designado por la secretaria de Gobierno - Dirección de Participación Ciudadana y Comunitaria optó por la solicitud de cotizaciones a (3) empresas y/o comerciantes y/o establecimientos de comercio que ofrecen los bienes y servicios requeridos y cuentan con experiencia e idoneidad en el sector, con el fin de realizar un análisis comparativo y determinar bajo la metodología del promedio. Las referidas cotizaciones se anexan al estudio previo.

Conforme lo anterior, el responsable técnico elaboró el presupuesto oficial del proceso contractual, señalando que el valor estimado del contrato es por la suma CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS ($55.462.700) M/CTE, que incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, Valor que se compone de los ítems, descritos así:

NOTA: Los valores cotizados corresponden al valor unitario de cada bien objeto de adquisición por parte de la entidad generadora de la necesidad, definiendo la cantidad que se requiere para cada uno de ellos, los cuales deben ser computados para definir el presupuesto oficial:

El análisis de mercado que sustenta la determinación de los precios y del presupuesto oficial del presente proceso se encuentra desarrollado en el Anexo [1] – Análisis del Mercado, el cual hace parte integral del presente estudio previo y contiene el detalle de las cotizaciones recibidas, el análisis comparativo de los valores cotizados y la metodología empleada para la determinación del presupuesto oficial.

IMPUESTOS

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA", Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" y el Acuerdo 013 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; Acuerdo 036 de 2025 " POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL DE NEIVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Para el efecto, los gravámenes pueden oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 6% del valor total del contrato, a saber:

ACUERDO 028 DE 2018 ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA-MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE	VALOR QUE APLICA EN 2026

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

			GENERA EL TRIBUTO	
PRO CULTURA	206 / 205-2	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 35 SMMLV (Entre otras exenciones, NO APLICA PARA contratos de prestación de SERVICIOS PERSONALES)	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $ 61.281.675
PRO USCO	233	1 INCISO: CONSTITUYE HECHO GENERADOR DE LA PRESENTE ESTAMPILLA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, ÓRDENES DE TRABAJO, ÓRDENES DE SERVICIO, DE COMPRA Y CUALQUIER OTRO ACTO QUE SEA ASIMILABLE A CONTRATO QUE CELEBRE EL MUNICIPIO DE NEIVA, O CON LAS ENTIDADES Y/O DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 228 DEL PRESENTE ESTATUTO, CON CUANTÍA SUPERIORA LOS QUINCE (15) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. 2.INCISO: ASÍ MISMO, PARA LA PRESENTE ESTAMPILLA CONSTITUYE HECHO GENERADOR LOS REMATES DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES QUE ADELANTE EL MUNICIPIO DE NEIVA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, A PARTIR DE SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV	EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE. B) EN LOS HECHOS GENERADORES DEL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 233 (HECHO GENERADOR) LA TARIFA SERÁ DEL UNO POR CIENTO (1%) SOBRE LA BASE GRAVABLE CORRESPONDIENTE.
ADULTO MAYOR	214	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
ACUERDO 021 DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA- MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL ACUERDO 013 DE 2024.				
ESTAMPILLA	**ARTÍCULO**	**PORCENTAJE**	**MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO**	**VALOR QUE APLICA EN 2026**
PRO DEPORTE	1	DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO Y SUS ADICIONES SIN INCLUIR EL IVA U OTROS GRAVÁMENES.	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA **EXENCIÓN** ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

			SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.	

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

En este sentido, y una vez revisada la información de las cotizaciones, la entidad establece el presupuesto oficial teniendo en cuenta la ficha técnica y el valor promedio de cada uno de los ítems que lo componen. Discriminados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	MATERIAL VEGETAL - VER FICHA TECNICA						
1.1	PLANTULA DE BANANO CAVENDISH - altura 20cm a 35cm, numero de hojas: 4 a 6 hojas, peso sustrato entre 3 y 5kg, tamaño de la bolsa de 20cm x 30 cm. Cascarilla de arroz 20%, tierra negra 20%, materia organica madura 20%.	UND	1.166	$ 9.100	$ -	$ 9.100	$ 10.610.600
1.2	PLANTULA DE PLÁTANO HARTÓN - altura 20cm a 35cm, numero de hojas: 4 a 6 hojas, peso sustrato entre 3 y 5kg, tamaño de la bolsa de 20cm x 30 cm. Cascarilla de arroz 20%, tierra negra 20%, materia organica madura 20%.	UND	1.166	$ 7.100	$ -	$ 7.100	$ 8.278.600
1.3	PLANTULA DE BANANO CRIOLLO - altura 20cm a 35cm, numero de hojas: 4 a 6 hojas, peso sustrato entre 3 y 5kg, tamaño de la bolsa de 20cm x 30 cm. Cascarilla de arroz 20%, tierra negra 20%, materia organica madura 20%.	UND	1.750	$ 8.100	$ -	$ 8.100	$ 14.175.000
1.4	PLANTULA DE PLÁTANO DOMINICO HARTÓN - altura 20cm a 35cm, numero de hojas: 4 a 6 hojas, peso sustrato entre 3 y 5kg, tamaño de la bolsa de 20cm x 30 cm. Cascarilla de arroz 20%, tierra negra 20%, materia organica madura 20%.	UND	1.750	$ 7.800	$ -	$ 7.800	$ 13.650.000
2	FERTILIZANTES - VER FICHA TECNICA						
2.1	ROCA FOSFORICA X 50 KG - CONCENTRACIÓN: PENTÓXIDO DE FÓSFORO (P_2O_5) ENTRE 20% Y 28%, ÓXIDO DE CALCIO (CAO) ENTRE 30% Y 40%, HUMEDAD MÁXIMA: 5%.	BULTO	40	$ 37.200	$ -	$ 37.200	$ 1.488.000
2.2	17-6-18-2 FERTILIZANTEL X 50 KG - COMPOSICIÓN: NITRÓGENO (N): 17%, FÓSFORO (P_2O_5): 6%. POTASIO (K_2O): 18%. MAGNESIO (MGO): 2%.	BULTO	15	$ 221.300	$ -	$ 221.300	$ 3.319.500
2.3	UREA X 50 K - CONCENTRACIÓN: NITRÓGENO TOTAL (N): 46%. NITRÓGENO UREICO: 46.0%. BIURET (MÁXIMO): 1.0% A 1.5%. HUMEDAD (MÁXIMA): 0.5% A 1.0%.	BULTO	15	$ 191.800	$ -	$ 191.800	$ 2.877.000
2.4	CAL DOLIMITA X 50 KG CONCENTRACIÓN: CALCIO (CA): 34%–37%, MAGNESIO (MG): 9%–14%.	BULTO	40	$ 26.600	$ -	$ 26.600	$ 1.064.000
	TOTAL CONTRACTUAL						$ 55.462.700

El valor estimado del presupuesto oficial para esta contratación se fijó en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS ($55.462.700) M/CTE, IVA incluido, si hubiere lugar, el cual será ejecutado de acuerdo con los valores unitarios y las cantidades descritas en la ficha técnica de cada producto.

El valor establecido por EL MUNICIPIO incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ejecución del presente contrato. Se proyecta un valor de acuerdo con las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar: a. Pago de seguridad social integral; b. Pólizas; c. Legalización del contrato y; d. Desplazamiento.

NOTA: La entrega de los elementos del presente contrato deberán cumplir con la ficha técnica, así como realizar la entrega en el corregimiento de San Luis.

10. CONDICIONES TÉCNICAS Y/ O PERFIL DEL PROVEEDOR

De conformidad con el articulo °6 de la Ley 150 de 207, en tal caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al MUNICIPIO verificar directamente al capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

A) LIMITACION A MIPYME:

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado MIPYME acorde a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Los interesados en que la convocatoria sea limitada deberán realizar la solicitud acreditando los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.24.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural o jurídica).

Ahora bien, en caso de que se cumplan las condiciones para que el proceso de selección sea limitado, resulta importante resaltar que los proponentes deberán acreditar la calidad de MIPYME y demás requisitos, conforme lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, según su naturaleza (persona natural o jurídica).

Así mismo, se aclara que independientemente se limite o no el proceso de selección MiPymes, esto no excluirá a la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, acorde a lo señalado en el parágrafo 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo ,5 del Decreto 1860 de 2021.

Sólo podrán solicitar la limitación las personas jurídicas que ostenten dicha calidad[1]

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015[2].

11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

12. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

12.1 Carta de presentación:

El proponente debe presentar el Formato – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por la persona

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. ***(Anexo No. 1 "Modelo carta de presentación de oferta").***

12.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

12.2.1 Persona natural: Deben adjuntar los siguientes documentos:

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
d) Acreditar un mínimo de ocho (8) años de ejercicio de actividad, contados a partir del momento de la inscripción en el registro mercantil.

12.2.2 Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

I. Que el **objeto social** de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso

II. Las **facultades del representante legal** para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá **aportar la respectiva autorización** expedida por el órgano social competente

III. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

IV. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal:** Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

V. Acreditar un mínimo de ocho (8) años de ejercicio de actividad, contados a partir de la inscripción en el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

NOTA 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

12.2.3 Formas de participación conjuntas:

Cuando se presenten los documentos por el proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos y acreditar el cumplimiento de las condiciones según aplique a su naturaleza jurídica y suscribir el **FORMATO – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL**, según corresponda, el cual debe:

I. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

II. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato A – Consorcios) (Formato B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

III. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

IV. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

V. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

VI. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

VII. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

VIII. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

12.2.4 Oferentes extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente).
Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

12.3 Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:

12.3.1 Si el proponente es PERSONA JURÍDICA:

El proponente PERSONA JURÍDICA debe presentar el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal deberá ser expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.
Si es certificado por el revisor fiscal, deberá adjuntar: a) copia de la tarjeta profesional y b) certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

** La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

12.3.2 Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar:

La persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla; no obstante, no será obligatoria la presentación de este último en los casos en los cuales se allegue el certificado de afiliación antes mencionado.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente contemplada en la Invitación Pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que acredite tal circunstancia y, además, allegará el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la persona natural es EMPLEADORA deberá adjuntar las constancias de pago de aportes (planillas) de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

12.3.3 Para los consorcios o uniones temporales, su constitución deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los formatos predispuestos por la entidad ***(Anexo No. 2 "Modelo acuerdo de conformación de consorcio"*** y ***Anexo No. "Modelo Acuerdo de conformación de Unión Temporal")***, de los cuales se desprenda la conformación del respectivo ente con antelación a la fecha de inscripción para participar en el proceso, incorporando allí la siguiente información: **a.** La expresión acerca del modo de participación, esto es, consorcio o unión temporal, precisando el porcentaje de la misma; **b.** La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros; **c.** La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación del Consorcio o la Unión Temporal y fungirá como único canal de comunicación con EL MUNICIPIO. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al ente contratante; **d.** El señalamiento del ámbito de responsabilidad de sus integrantes; **e.** La duración del ente plural, la que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y un año más; **f.** El domicilio de los integrantes; **g.** En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Nota: Adicionalmente y para considerar hábil la oferta, todo proponente deberá: **a.** Estar habilitado para contratar con el Estado; **b.** Contar con uso pleno de su capacidad de ejercicio para comprometerse; **c.** No estar incurso en causal de prohibición, impedimento, inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las leyes de Colombia para contratar con el Estado, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

12.4 Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN en el que conste que su actividad económica tiene relación con el objeto a contratar.

12.5 Garantía de seriedad de la oferta: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

Justificación: Con el fin de garantizar el principio de irrevocabilidad de la oferta, el Municipio solicita la constitución de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

una Garantía de Seriedad de la Oferta, caso en el cual los proponentes que pierdan interés en la adjudicación resarcirán los perjuicios causados por su retiro del procedimiento de selección.

Es necesario anotar que la calidad de oferente o proponente se adquiere con la presentación de una oferta o propuesta, la cual debe ser sería y con carácter vinculante, pues como lo señala la doctrina es un "acto de iniciativa, con el cual una de las partes, que recibe el nombre técnico de proponente, propone a otra, que eventualmente deberá aceptar" (Scognamiglio, Renato. 1996).

El oferente debe estar dispuesto a vincularse contractualmente en el momento en que la administración decida que su propuesta es la más favorable. El carácter serio y vinculante implica no solo que la propuesta tenga que sostenerse ante la Administración, y en caso de resultar elegida obligue a quien la realizó, sino que una vez presentada no puede ser retirada, pues esto supone un desgaste administrativo, en perjuicio de los principios que enmarcan la contratación estatal. En este orden, el Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado / Beneficiario	Municipio de Neiva, identificada con NIT. 891.180.009-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

12.6 Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación.

12.7 Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente: persona natural, persona jurídica y su representante legal e integrantes y representante del proponente plural (Según aplique) y dejará las constancias que en tal sentido expida la Contraloría General de la República.

12.8 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

12.9 Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

12.10 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

12.11 Compromiso Anticorrupción: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990, Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.

12.12 Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

12.13 Libreta militar: El proponente deberá allegar fotocopia legible del documento de la libreta militar de la persona natural, el representante de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, igual que de cada uno de sus integrantes, y el apoderado constituido, según el caso, para hombres menores de 50 años.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

13. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

13.1 EXPERIENCIA EXPECIFICA

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O EMPRESAS CON PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica mediante la acreditación de máximo tres (03) contratos cuyo objeto contractual sea relacionado con actividades de producción y/o comercialización de plántulas de especies forestales y/o frutales, celebrados con entidades públicas o privadas, lo anterior se debe acreditar mediante certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación, y cuyo valor acumulado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

De conformidad con los criterios diferenciales el oferente deberá acreditar dicha calidad de conformidad con las condiciones dispuestas en el Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021 y 287 de 2026. Cumpliendo con los requisitos tanto de manera singular como de proponente plurales.

EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O EMPRESAS CON PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Los proponentes deberán acreditar experiencia especifica mediante la acreditación de máximo dos (02) contratos cuyo objeto contractual sea relacionado con actividades de producción y/o comercialización de plántulas de especies forestales y/o frutales, celebrados con entidades públicas o privadas, lo anterior se debe acreditar mediante certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación, y cuyo valor acumulado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

En caso de acreditarse esta circunstancia mediante certificaciones, las mismas deben contener como mínimo: **a.** Nombre de entidad contratante; **b.** Objeto del contrato; **c.** Fecha de inicio y terminación del contrato; **d.** Valor del contrato y, **e.** Firma de quien la expide. Si el oferente fue miembro de un consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de quien lo presenta. Las certificaciones que no cuenten con toda la información solicitada, no se tendrán en cuenta para el proceso.

NOTA 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizara a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

I. Los valores convertidos a pesos colombianos o cuya moneda de origen sea el peso colombiano deben pasarse a SMMLV, para lo cual emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).
III. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026

Si el Proponente aporta certificaciones que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

NOTA 2: El Proponente deberá allegar diligenciado el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES de la Invitación Pública.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el ANEXO - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA 3: el proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación en la que se reflejan los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa o entidad contratante.
b. Dirección
c. Teléfono
d. Nombre del contratista
e. Si se trata de un consorcio o una unión temporal se debe de señalar el nombre de quienes lo conforman adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de sus miembros
f. Numero de contrato (si se tiene)
g. Objeto del contrato
h. Valor del contrato en pesos colombianos
i. Estado del contrato (liquidado) en caso de que la certificación no indique el estado del contrato el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de liquidación.
j. Fecha de suscripción inicia (día, mes, año) fecha de terminación y fecha de liquidación
k. Fecha de expedición de la certificación
l. Nombre y firma de quien expide la certificación

NOTA 4: en el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación el proponente tendrá anexar a la oferta la documentación siguiente:

a. La fecha de inicio de la ejecución de los contratos podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato
b. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión del caso
c. La existencia del contrato de podrá acreditar con la copia del contrato
d. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten.

NOTA 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

NOTA 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, El MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia Acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

NOTA 8: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos que reposan en El MUNICIPIO

deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

a) Número de contrato.
b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.
c) Objeto del contrato.
d) Secretaría o dependencia de El MUNICIPIO
e) Actividades y cantidades ejecutadas.
f) Fecha de suscripción (día, mes y año).
g) Valor del contrato.

NOTA 9: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o acta final y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en el Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta como máximo dos (2) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES. En el caso de que el proponente sea MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, se tendrán en cuenta cómo máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor y relacionados en el Anexo - EXPERIENCIA PROPONENTES - REQ HABILITANTES

NOTA 10: Si las certificaciones y/o actas de liquidación vienen liquidadas en otra moneda distinta al peso, El MUNICIPIO procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

NOTA 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de Selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

NOTA 12: Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal o del Concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal.
II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

NOTA 13: Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

NOTA 14: Los contratos deberán estar terminados a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

NOTA 15: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

NOTA 16: En caso de acreditarse seguimiento a un solo contrato principal a través de varios contratos de interventoría, se valorará como un solo contrato.

NOTA 17: El proponente a fin de acceder al criterio diferencial de MIPYME, deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 18: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 19: El proponente a fin de acceder al criterio diferencial de EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES, deberá acreditar los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14., del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 20: Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación Igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 21: Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además, la factura de los elementos, bienes o servicios suministrados en virtud del contrato y la certificación de facturación en el cual se discrimine los ítems facturados, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente o integrante que acredita la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Nota 22: El número máximo de contratos se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar celebrados y ejecutados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

La condición de que la sumatoria total de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte del Municipio. Si el Municipio no puede verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes.

13.2 SOPORTES TÉCNICOS REQUERIDOS:

13.2.1 REGISTRO MERCANTIL: El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección, por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en las Condiciones Generales de Participación Definitivas.

13.2.2 CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS: El proponente deberá certificar a través del ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS CUMPLIMIENTO DE COMPRAVENTA, que se somete al cumplimiento de las condiciones de entrega de los elementos a suministrar en el municipio de Neiva- Huila, de acuerdo con las necesidades contempladas en la ficha técnica.

13.2.3 RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO: Conforme a lo establecido en la Resolución 90832 de 2021 el proponente persona natural y/o jurídica y/o cada integrante de proponente conjunto deberá anexar la resolución expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) en la cual acredita estar debidamente inscrito en el "registro de producción y comercialización de semillas para la siembra y plántulas de especies forestales y producción de frutales.

14. REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES HABILITANTES

14.1 INDICADORES FINANCIEROS: N/A

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

14.2INDICADORES ORGANIZACIONELES: N/A

15. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los proponentes deberán diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos.

La oferta deberá incluir la relación de los precios, las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

Se debe indicar de manera clara y completa en la – OFERTA ECONOMICA, el valor unitario de cada ítem y el valor total.

En ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor unitario para cada ítem, ni ser superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, **son pena de rechazo de la misma.**

EL MUNICIPIO establecerá el límite del cual se presume que el valor de la propuesta es artificialmente bajo, de conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para el Manejo de posibles precios artificialmente bajos. Si, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, el Comité Evaluador procederá a requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Nota 1: Los valores unitarios y el valor total ofertado no podrán superar los valores unitarios y totales establecidos por la entidad en el presupuesto oficial. So pena de rechazo.

Nota 2: El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato.

Nota 3: En la presentación de la Oferta económica (SECOP II) **NO SE DEBEN UTILIZAR CENTAVOS;** por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica; en caso contrario, la Entidad efectuará dicho ajuste.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la Oferta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 4: Los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la Oferta, son de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones o el rechazo. El precio de la Oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes costos y gastos en que deba incurrir para el Contrato.

Nota 5: En el evento de que se ofrezcan descuentos en la OFERTA ECONÓMICA, no serán considerados para la evaluación económica de la oferta.

Nota 6: El Municipio verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 7: Para efectos únicamente de la evaluación y para obtener el menor precio de la oferta, se tendrá en cuenta el valor total de la sumatoria de los precios unitarios de los ítems a suministrar.

16. FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	X

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2	**Calidad**	
3	**Ponderación calidad y precio**	
4	**Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio**	

17. PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 682 de 2014," MANUAL DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA", modificado por el decreto 085 de 2024 se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las secretarias de despacho entre otras, así como también las etapas contractual y pos contractual (de ejecución, liquidación y pos-liquidación).

El Decreto Municipal 0085 del 12 de enero de 2024 "*Por medio del cual se desconcentran y se delegan unas funciones en materia contractual*" en el cual desconcentrar en la OFICINA DE CONTRATACIÓN y delegan en el jefe de la oficina la etapa pre-contractual que tratan los artículos 8,10,13 y 14 del Decreto 0682 de 2014, sin limite a la cuantía. La desconcentración y delegación incluyen la facultad de ejecutar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección para la suscripción de los contratos y convenios de acuerdo con la modalidad de contratación correspondiente, según lo fijado en el Decreto Municipal 0682 de 2014, Decreto 1085 de 2015 y demás normativa del orden Nacional y Municipal aplicable. contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN (19)	MUNICIPIO DE NEIVA
PLAZO (20)	QUINCE (15) DIAS CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026.
ANTICIPO (21)	SI ___ NO _X_ Porcentaje _____ %
FORMA DE PAGO (22)	EL MUNICIPIO, cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección así: Un único pago previa presentación del informe y el acta de recibo e ingreso a almacén aprobadas por el Supervisor del Contrato. Además, se deberá aportar Informe de cumplimiento, final expedido por el supervisor del contrato, que deberá contener como mínimo: 1. Reporte de cumplimiento de las obligaciones del Contrato; 2. Constancia de paz y salvo de los pagos del contratista con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviere obligado a ello; 3. Vigencia de las garantías del Contrato El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (comente o de ahorros) abierta a su nombre en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA, el cual entenderá, haber adjudicada el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesita para ejecutarlo cumplidamente. **Nota 1:** Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante. **Nota 2:** Así, la facturación sea electrónica o no, el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **Nota 3:** Las actas deberán ser elaborados en los formatos de los que dispone el municipio de Neiva a través del sistema de gestión de calidad, junto con los anexos y/o documentos exigidos en el presente estudio previos y/o el supervisor del contrato. **Nota 4:** Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregadas en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en trámite. **Nota 5:** En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio..
SUPERVISION o INTERVENTORIA (23)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO ___X___ SUPERVISIÓN: _____X_____

24. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	¿Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar el presupuesto	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o Insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar al proponente que se ha aceptado su oferta	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o Insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar Informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deterioro o daño de los artículos a suministrar	Dificultad para cumplir oportunamente las obligaciones contractuales y pérdidas económicas para el contratista	3	2	2	Posible	Contratista	Adecuado embalado y transporte del material a suministrar para minimizar riesgos de daño y/o deterioro	3	2	2	SI	SUPERVISOR	A la entrega de los elementos		Inspección por parte del supervisor	Una vez ocurra el evento descrito
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Productos de mala calidad	Incumplimiento del contrato	3	1	4	Bajo	Alcaldía de Neiva	revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad de los productos	3	1	4	SI	SUPERVISOR	A la entrega de los elementos		Inspección por parte del supervisor	Una vez ocurra el evento descrito

25. ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS

Con excepción de la cobertura de riesgo relativa a la responsabilidad extracontractual, que deberá ser una póliza de seguros, atendiendo lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA podrá otorgar a favor del Municipio de Neiva cualquiera de las coberturas de los riesgos establecidos en el precitado decreto.

La Entidad determina el amparo a exigir de conformidad con el objeto, valor, naturaleza, obligaciones contractuales, modalidad de selección y tipología contractual, estructuradas en el estudio previo y el pliego de condiciones electrónico elaborado en la plataforma del SECOP II.

El Proponente adjudicatario se obliga a constituir a favor del municipio de Neiva, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; de conformidad con lo consagrado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, así:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización, en todo caso hasta la liquidación.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

NOTA 1: El CONTRATISTA que resulte seleccionado mantendrá vigente hasta la Liquidación del Contrato a adjudicar, las Garantías a las cuales se refiere este ítem, y estará a su cargo el pago de las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restableciendo de inmediato su monto cada vez que se disminuya o agote por cualquier motivo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

NOTA 2: Iniciada la ejecución del Contrato a adjudicarse, en caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA debe obtener la ampliación de la Garantía o su renovación o de restablecer su valor, o de otorgar nueva Garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones.

NOTA 3: Dentro de los términos establecidos en el presente Contrato, ninguno de los amparos otorgados expira por falta de pago de la Prima o por Revocatoria Unilateral del Contratista. **El contratista deberá adjuntar certificación de no expiración por falta de pago emitida por la Aseguradora o el respectivo recibo de pago de la prima.** La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Aseguradoras, la vigencia de las pólizas que suministran los proponentes.

NOTA 4: La constitución de las Garantías no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 5: Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe identificar el número Nit del Consorcio o Unión Temporal, e indicar el porcentaje de participación da cada uno de sus integrantes, los cuales deben estar

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

plenamente identificados.

NOTA 6: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 7: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

26. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	SI	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	SI	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	N/A	N/A	N/A
Decisión 439 de la CAN	SI	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva (Huila), octubre de 2026

GINA PAOLA RUBIO TOVAR
Directora de Participación Ciudadana y Comunitaria

Proyectó texto Jurídico:
Sergio Lozano
Apoyo Jurídico

Proyectó texto Financiero:
Mauren Dayana Agudelo Hernández
Apoyo Financiero SGO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	ALIMENTO CONCENTRADO			SOLUAGROSEVE COMERZIALIZADORA				ASOPLASAM				MENOR VALOR COTIZADO			
1.1	PLANTULA DE BANANO CAVENDISH – altura 20cm a 35cm, numero de hojas: 4 a 6 hojas, peso sustrato entre 3 y 5kg, tamaño de la bolsa de 20cm x 30 cm. Cascarilla de arroz 20%, tierra negra 20%, materia organica madura 20%.	UND	1166	$ 9,100	$ 0	$ 9,100	$ 10,610,600	$ 10,000	$ 0	$ 10,000	$ 11,660,000	$ 9,100	$ 0	$ 9,100	$ 10,610,600
1.2	PLANTULA DE PLÁTANO HARTÓN - altura 20cm a 35cm, numero de hojas: 4 a 6 hojas, peso sustrato entre 3 y 5kg, tamaño de la bolsa de 20cm x 30 cm. Cascarilla de arroz 20%, tierra negra 20%, materia organica madura 20%.	UND	1166	$ 7,100	$ 0	$ 7,100	$ 8,278,600	$ 7,800	$ 0	$ 7,800	$ 9,094,800	$ 7,100	$ 0	$ 7,100	$ 8,278,600
1.3	PLANTULA DE BANANO CRIOLLO – altura 20cm a 35cm, numero de hojas: 4 a 6 hojas, peso sustrato entre 3 y 5kg, tamaño de la bolsa de 20cm x 30 cm. Cascarilla de arroz 20%, tierra negra 20%, materia organica madura 20%.	UND	1750	$ 8,100	$ 0	$ 8,100	$ 14,175,000	$ 9,000	$ 0	$ 9,000	$ 15,750,000	$ 8,100	$ 0	$ 8,100	$ 14,175,000
1.4	PLANTULA DE PLÁTANO DOMINICO HARTÓN – altura 20cm a 35cm, numero de hojas: 4 a 6 hojas, peso sustrato entre 3 y 5kg, tamaño de la bolsa de 20cm x 30 cm. Cascarilla de arroz 20%, tierra negra 20%, materia organica madura 20%.	UND	1750	$ 7,800	$ 0	$ 7,800	$ 13,650,000	$ 7,900	$ 0	$ 7,900	$ 13,825,000	$ 7,800	$ 0	$ 7,800	$ 13,650,000
	SUBTOTAL					$ 46,714,200				$ 50,329,800		$ 46,714,200.00			

Alcaldía de Neiva

2	FERTILIZANTES: VER FICHA TECNICA			SOLUAGROSEVE COMERCIALIZADORA				AGROCOSUR				MENOR VALOR COTIZADO			
2.1	ROCA FOSFORICA X 50 KG - CONCENTRACIÓN: PENTÓXIDO DE FÓSFORO (P_2O_5) ENTRE 20% Y 28%, ÓXIDO DE CALCIO (CAO) ENTRE 30% Y 40%, HUMEDAD MÁXIMA: 5%.	BULTO	40	$ 37.200	$ -	$ 37.200	$ 1.488.000	$ 48.350	$ -	$ 48.350	$ 1.934.000	$ 37.200	$ -	$ 37.200	$ 1.488.000
2.2	17-6-18-2 FERTILIZANTEL X 50 KG - COMPOSICIÓN: NITRÓGENO (N): 17%, FÓSFORO (P_2O_5): 6%. POTASIO (K_2O): 18%. MAGNESIO (MGO): 2%.	BULTO	15	$ 221.300	$ -	$ 221.300	$ 3.319.500	$ 259.100	$ -	$ 259.100	$ 3.886.500	$ 221.300	$ -	$ 221.300	$ 3.319.500
2.3	UREA X 50 K - CONCENTRACIÓN: NITRÓGENO TOTAL (N): 46%. NITRÓGENO UREICO: 46.0%. BIURET (MÁXIMO): 1.0% A 1.5%. HUMEDAD (MÁXIMA): 0.5% A 1.0%.	BULTO	15	$ 191.800	$ -	$ 191.800	$ 2.877.000	$ 215.750	$ -	$ 215.750	$ 3.236.250	$ 191.800	$ -	$ 191.800	$ 2.877.000
2.4	CAL DOLIMITA X 50 KG CONCENTRACIÓN: CALCIO (CA): 34%–37%, MAGNESIO (MG): 9%–14%.	BULTO	40	$ 27.600	$ -	$ 27.600	$ 1.104.000	$ 26.600	$ -	$ 26.600	$ 1.064.000	$ 26.600	$ -	$ 26.600	$ 1.064.000
SUBTOTAL							$ 8.788.500				$ 10.120.750				$ 8.748.500
TOTAL CONTRACTUAL															$ 55.462.700

Alcaldía de Neiva

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE PLÁTANO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – ASOPLASAM
NIT= 901200802-7

Santa María- Huila 28 de octubre -2026.

Señores:
Alcaldía De Neiva
Ciudad

Ref: Cotización de Material Vegetal.

Nos permitimos realizar la cotización detallada suministro de material vegetal de plátano y banano que cuenta con las variedades según se describe a continuación.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Banano cavendish – Especie Musacea acumita – Variedad CAVENDISH. Plántulas con los requisitos establecidos por el ICA. Altura: 20 cm a 35 cm, número de hojas: 4 a 6 hojas verdaderas funcionales de color verde característico de la variedad, sin amarillamiento anormal y sistema radicular bien consolidado. El tallo o pseudotallo vigoroso, sin lesiones ni pudriciones. Peso del sustrato entre 3 y 5 Kg, tamaño de la bolsa de 20 cm × 30 cm. Calibre: 1.5 con drenajes. Proporción de sustratos Cascarilla de arroz 20% Tierra negra 20% Materia orgánica madura 20%	Plántulas	1	$10.000	No tiene	$10.000
2	Plátano Hartón – Especie Musacea spp – Variedad Hartón. Plántulas con los requisitos establecidos por el ICA. Altura: 20 cm a 35 cm, número de hojas: 4 a 6 hojas verdaderas funcionales de color verde característico de la variedad, sin amarillamiento anormal y sistema radicular bien consolidado. El tallo o pseudotallo vigoroso, sin lesiones ni pudriciones. Peso del sustrato entre 3 y 5 Kg, tamaño de la bolsa de 20 cm × 30 cm. Calibre: 1.5 con drenajes.Proporción de sustratos Cascarilla de arroz 20% Tierra negra 20% Materia orgánica madura 20%	Plántulas	1	$7.800	No tiene	$7.800

	Banano Criollo Plántula de banano criollo – Especie Musacea spp – Variedad criollo. Plántulas cumplen con los requisitos establecidos por el ICA. Altura: 20 cm a 35 cm, número de hojas: 4 a 6 hojas verdaderas funcionales de color verde característico de la variedad, sin amarillamiento anormal y sistema radicular bien consolidado. El tallo o pseudotallo vigoroso, sin lesiones ni pudriciones. Peso del sustrato entre 3 y 5 Kg, tamaño de la bolsa de 20 cm × 30 cm. Calibre: 1.5 con drenajes. Proporción de sustratos Cascarilla de arroz 20% Tierra negra 20%	Plántulas	1	$9.000	No tiene	$9.000
	Plátano Dominico Harton – Especie Musacea spp – Variedad Dominico Hartón. Las plántulas deben cumplir con los requisitos establecidos por el ICA. Altura: 20 cm a 35 cm, número de hojas: 4 a 6 hojas verdaderas funcionales de color verde característico de la variedad, sin amarillamiento anormal y sistema radicular bien consolidado. El tallo o pseudotallo vigoroso, sin lesiones ni pudriciones. Peso del sustrato entre 3 y 5 Kg, tamaño de la bolsa de 20 cm × 30 cm. Calibre: 1.5 con drenajes. Proporción de sustratos Cascarilla de arroz 20% Tierra negra 20% Materia orgánica madura 20%	Plántulas	1	$ 7.900	N/A	$ 7.800
GRAN TOTAL						**$34.600**

La presente cotización tiene una valides 30 días calendarios.

Nota: El material vegetal ofertado es para entregar en el corregimiento de San Luis del municipio de Neiva, para la programación de la entrega se debe organizar un tiempo de 45 a 70 días para dar cumplimiento a las características técnicas del material vegetal y poder ser entregado de forma óptima.

NELSON LEONARDO VELASCO VELASCO
Representante Legal – **ASOPLASAM.**



COTIZACIÓN N° = SC-48-2026

NOMBRE: Alcaldía de Neiva		**NIT:** 891.180.009-1
CELULAR: 3133446025 - 3134030849	**Email:** alcaldia@alcaldianeiva.gov.co	
Dirección: Carrera 5 No 9-74	**Vereda:** Centro	**Municipio:** Neiva
Departamento: Huila	**Fecha:** 26 de octubre de 2026	

Asunto: Cotización material vegetal de plátano, banano para entrega en corregimiento de San Luis.

Atento Saludo:

Me permito enviar oferta económica para el suministro de material vegetal para entrega en municipio de Neiva corregimiento de San Luis.

ITEM	SERVICIO Y/O ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Plántula de banano cavendish – Especie Musacea acumita – Variedad CAVENDISH. Plántulas con los requisitos establecidos por el ICA. Altura: 20 cm a 35 cm, número de hojas: 4 a 6 hojas verdaderas funcionales de color verde característico de la variedad, sin amarillamiento anormal y sistema radicular bien consolidado. El tallo o pseudotallo vigoroso, sin lesiones ni pudriciones. Peso del sustrato entre 3 y 5 Kg, tamaño de la bolsa de 20 cm × 30 cm. Calibre: 1.5 con drenajes. Proporción de sustratos Cascarilla de arroz 20% Tierra negra 20% Matéria orgánica madura 20%	Plántula	1	$ 9.100	N/A	$ 9.100
2	Plántula de plátano Hartón – Especie Musacea spp – Variedad Hartón. Plántulas con los requisitos establecidos por el ICA. Altura: 20 cm a 35 cm, número de hojas: 4 a 6 hojas verdaderas funcionales de color verde característico de la variedad,	Plántula	1	$ 7.100	N/A	$ 7.100

	sin amarillamiento anormal y sistema radicular bien consolidado. El tallo o pseudotallo vigoroso, sin lesiones ni pudriciones. Peso del sustrato entre 3 y 5 Kg, tamaño de la bolsa de 20 cm × 30 cm. Calibre: 1.5 con drenajes. Proporción de sustratos Cascarilla de arroz 20% Tierra negra 20% Materia orgánica madura 20%					
3	Plántulas de banano Criollo Plántula de banano criollo – Especie Musacea spp – Variedad criollo. Plántulas cumplen con los requisitos establecidos por el ICA. Altura: 20 cm a 35 cm, número de hojas: 4 a 6 hojas verdaderas funcionales de color verde característico de la variedad, sin amarillamiento anormal y sistema radicular bien consolidado. El tallo o pseudotallo vigoroso, sin lesiones ni pudriciones. Peso del sustrato entre 3 y 5 Kg, tamaño de la bolsa de 20 cm × 30 cm. Calibre: 1.5 con drenajes. Proporción de sustratos Cascarilla de arroz 20% Tierra negra 20%	Plántula	1	$ 8.100	N/A	$ 8.100
4	o Plántula de plátano Hartón – Especie Musacea spp – Variedad Hartón. o Las plántulas deben cumplir con los requisitos establecidos por el ICA.					



	o Altura: 20 cm a 35 cm, número de hojas: 4 a 6 hojas verdaderas funcionales de color verde característico de la variedad, sin amarillamiento anormal y sistema radicular bien consolidado. o El tallo o pseudotallo vigoroso, sin lesiones ni pudriciones. o Peso del sustrato entre 3 y 5 Kg, tamaño de la bolsa de 20 cm × 30 cm. o Calibre: 1.5 con drenajes. Proporción de sustratos Cascarilla de arroz 20% Tierra negra 20% Materia orgánica madura 20%	Plántulas	1	$ 7.800	N/A	$ 7.800
	GRAN TOTAL					**$ 32.100**

NOTA: No Somos Responsables de IVA.

Validez de la oferta: Sesenta días (60) días hábiles a partir de la fecha de la presente cotización.
Forma de pago: A convenir.
Tiempo de entrega: (4) meses después de la firma del contrato
Lugar de entrega: El valor de la propuesta incluye transporte de los materiales puesto en sitio donde ingrese el carro del corregimiento de San Luis del Municipio de Neiva.

Favor Girar Cheque a Nombre de Javier Pérez Castañeda. y/o, Consignar a Cuenta de ahorros Nº 076-50081-336 Bancolombia.

Confirmar la Transacción al Email: sevecomercializadora@gmail.com **– WhatsApp 311 2713979.**

FIRMA AUTORIZADA.
Severiano Pérez Esquivel -Comercial.

FICHA TECNICA		
"ADQUISICION DE MATERIAL VEGETAL Y FERTILIZANTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARTICIPATIVO DENOMINADO "GESTIÓN COMUNITARIA EN ARTICULACIÓN CON LAS ENTIDADES COMPETENTES PARA LA CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE GRUPOS ASOCIATIVOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS"		
CLASIFICACION UNSPSC	**SUMINISTRO**	
10151500	Plántula de banano caveridish	Identificación completa del material contenido – Plántula de banano cavendish – Especie Musacea acumita – Variedad CAVENDISH– Las plántulas deben cumplir con los requisitos establecidos por el ICA. Altura. 20 cm a 35 cm, número de hojas: 4 a 6 hojas verdaderas funcionales de color verde característico de la variedad, sin amarillamiento anormal y sistema radicular bien consolidado. El tallo o pseudotallo vigoroso, sin lesiones ni pudriciones.Peso del sustrato entre 3 y 5 Kg, tamaño de la bolsa de 20 cm × 30 cm,. Calibre: 1.5 con Drenajes. Proporción de sustratos Cascarilla de arroz 20% Tierra negra 20% Materia orgánica madura 20%
10151500	Plántula de plátano Hartón	Identificación completa del material contenido – Plántula de plátano Hartón – Especie Musacea spp– Variedad Hartón. – Las plántulas deben cumplir con los requisitos establecidos por el ICA. Altura. 20 cm a 35 cm, número de hojas: 4 a 6 hojas verdaderas funcionales de color verde característico de la variedad, sin amarillamiento anormal y sistema radicular bien consolidado. El tallo o pseudotallo vigoroso, sin lesiones ni pudriciones.Peso del sustrato entre 3 y 5 Kg, tamaño de la bolsa de 20 cm × 30 cm,. Calibre: 1.5 con Drenajes. Proporción de sustratos Cascarilla de arroz 20% Tierra negra 20% Materia orgánica madura 20%
10151500	Plántula de banano criollo	Identificación completa del material contenido –Plántula de banano criollo – Especie Musacea spp – Variedad criollo – – Las plántulas deben cumplir con los requisitos establecidos por el ICA. Altura. 20 cm a 35 cm, número de hojas: 4 a 6 hojas verdaderas funcionales de color verde característico de la variedad, sin amarillamiento anormal y sistema radicular bien consolidado. El tallo o pseudotallo vigoroso, sin lesiones ni pudriciones.Peso del sustrato entre 3 y 5 Kg, tamaño de la bolsa de 20 cm × 30 cm,. Calibre: 1.5 con Drenajes. Proporción de sustratos Cascarilla de arroz 20% Tierra negra 20% Materia orgánica madura 20%
10151500	Plántula de plátano Dominico Hartón	Identificación completa del material contenido – Plántula de plátano Dominico Hartón– Especie Musacea spp – Variedad dominico Harton – – Las plántulas deben cumplir con los requisitos establecidos por el ICA. Altura. 20 cm a 35 cm, número de hojas: 4 a 6 hojas verdaderas funcionales de color verde característico de la variedad, sin amarillamiento anormal y sistema radicular bien consolidado. El tallo o pseudotallo vigoroso, sin lesiones ni pudriciones.Peso del sustrato entre 3 y 5 Kg, tamaño de la bolsa de 20 cm × 30 cm,. Calibre: 1.5 con Drenajes. Proporción de sustratos Cascarilla de arroz 20% Tierra negra 20% Materia orgánica madura 20%

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la

Powered by CamScanner

10171600	Roca Fosfórica x 50 Kg	Presentación: Saco de polipropileno o laminado de 50 kg, Polvo fino o terrones reducidos a polvo de color amarillo, pardo o café claro, inoloro. Concentración: Pentóxido de fósforo (P_2O_5) entre 20% y 28%, Óxido de calcio (CaO) Entre 30% y 40%, Humedad máxima: 5%..
10171600	Fertilizante 17-6-18-2 x 50 Kg	Presentación: Saco de polipropileno o polietileno de 50 Kg, Granulado, granulos de color gris, libre de impurezas. Composición: Nitrógeno (N): 17%, Fósforo (P_2O_5): 6%. Potasio (K_2O): 18%. Magnesio (MgO): 2%
10171600	Urea x 50 Kg	Presentación: Saco de polipropileno o polietileno de 50 kg, material sólido granulado o perlado. Concentración: Nitrógeno Total (N): 46% Nitrógeno Ureico: 46.0% Biuret (máximo): 1.0% a 1.5% Humedad (máxima): 0.5% a 1.0%
30111604	Cal dolomita x 50 Kg	Presentación: Saco de polipropileno o polietileno de 50 kg, polvo seco. Concentración: Calcio (Ca): 34% – 37%, Magnesio (Mg): 9% – 14%.

El material vegetal seleccionado y los fertilizantes contemplados cumplen con los requerimientos técnicos establecidos para la ejecución del proyecto garantizando la disponibilidad de nutrientes esenciales para el establecimiento y desarrollo de las plántulas.

Vo Bo.: Juan Pablo Quiroga Huepe
Líder de proyecto

Revisó: Yon Jairo Ramírez Torres
Técnica Operativo

Proyectó: Dora Yasmin Almario Torres
Agrónoma – Contraista SEDAMA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la

Powered by CamScanner

CONSEJO CONSULTIVO DE PLANEACIÓN DEL CORREGIMIENTO DE SAN LUIS NEIVA – HUILA

CONCEPTO DE VIABILIDAD.

Proyecto: Gestión comunitaria en articulación con las entidades competentes para la capacitación, acompañamiento y fortalecimiento de grupos asociativos y organizaciones comunitarias

En cumplimiento de las funciones que le corresponden al Consejo Consultivo de Planeación del corregimiento de san Luis , y en el marco de lo dispuesto por el Acuerdo Municipal No. 018 de 2024, "Por medio del cual se dictan disposiciones para el fortalecimiento de la participación ciudadana, articulando el funcionamiento efectivo del proceso de planeación local y la reglamentación de la implementación y ejecución de los presupuestos participativos en el municipio de Neiva – Huila", así como en concordancia con los objetivos definidos en su artículo 13, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Acciones para Recuperar Neiva", el Plan de Desarrollo Local del corregimiento de san Luis la Política Pública de Acción Comunal adoptada mediante Acuerdo 001 de 2021, y los objetivos de la Ley 2166 de 2021, Ley 1757 de 2015 y demás lineamientos de participación ciudadana y desarrollo territorial, este Consejo emite el siguiente:

CONCEPTO DE VIABILIDAD.

El Consejo Consultivo de Planeación corregimiento de san Luis, en sesión realizada el día Sabado 14 de marzo de 2026, y tras realizar el análisis técnico, social, financiero y ambiental del proyecto denominado Gestión comunitaria en articulación con las entidades competentes para la capacitación, acompañamiento y fortalecimiento de grupos asociativos y organizaciones comunitarias , para su ejecución en el marco del presupuesto participativo de la vigencia fiscal 2026, conceptúa **FAVORABLEMENTE** su viabilidad, teniendo en cuenta que:

1. **El proyecto presenta plena coherencia técnica, social y financiera con las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Local corregimiento de san Luis y el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.** Se fundamenta en una necesidad sentida de la comunidad,

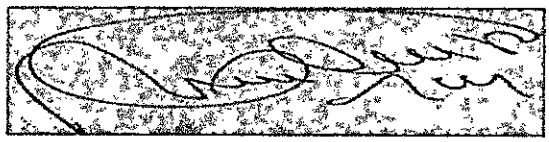
2. debidamente priorizada en las asambleas ciudadanas, y su ejecución garantiza un impacto positivo en la calidad de vida de los habitantes del sector, cumpliendo con los requisitos de factibilidad para la asignación de recursos.

3. que busca fortalecer y renovar los cultivos de plátano y banano en las veredas El Quebradón, La Julia, La Libertad, Órganos y Alto Cocal del corregimiento de San Luis, mediante asistencia técnica, suministro de material vegetal y fortalecimiento organizativo de productores

En virtud de lo anterior, este Consejo:

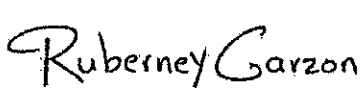
RECOMIENDA SU APROBACIÓN Y EJECUCIÓN
en el marco del presupuesto participativo para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Acuerdo Municipal No. 018 de 2024.

Se expide en Neiva, a los 14 días del mes de marzo de 2026.



LUCELIA CHARRY CHALA
Presidente C.C.P.C
26 429619 de neiva
CL. 3213795373
Lucelida63@gmail.com

VICTOR HUGO RIVERA QUIROGA
Secretario C.C.P.C
Cc 12207276



RUBERNEY GARZON CHARRY

Cc. 77 05 196
CONSEJERO.

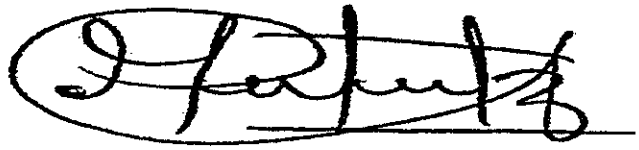


NORMA ESPERANZA BUSTOS IPUZ

C.C.26430521 de neiva
CONSEJERA



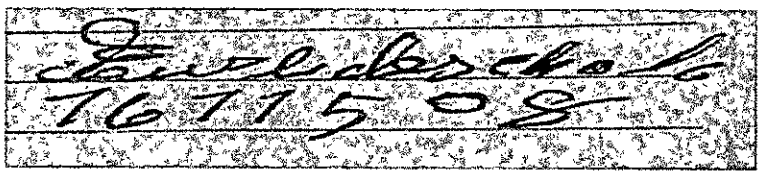
ALVARO CASTRO HURTADO
C.C. 83234263



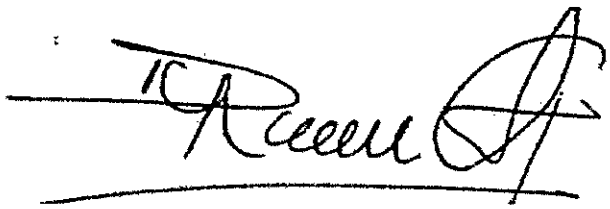
MARYLUZ IBANEZ SUAREZ
C. C 1019002559 **BOGOTA**



Ana Jesus canacue es consejera
CONSEJERA



Euclides chala
CONSEJERO



DIANA MARCELA REINA GONZALEZ
C.C. C.C 1075308571 de Neiva
CONCEJERA.

AGROCOSUR

Soluciones para el campo!

29 DE OCTUBRE DEL 2026

Señores
MUNICIPIO DE NEIVA
NIT: 891.180.009
(Neiva- Huila)

REF. COTIZACIÓN No. 028
De manera atenta cotizamos los productos solicitados:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	% IVA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
1	ROCA FOSFORICA X 50 KG - SACO DE POLIPROPILENO O LAMINADO DE 50 KG, POLVO FINO O TERRONES REDUCIDOS A POLVO DE COLOR AMARILLO, PARDO O CAFÉ CLARO, INOLORO. CONCENTRACION : PENTOXIDO DE FOSFORO (P2 O5) ENTRE 20% Y 28% OXIDO DE CALCIO (CAO) ENTRE 30% Y 40%, HUMEDAD MAXIMA 5%	BULTO	40	0%	48.350	48.350	1.934.000
2	17-6-18-2 FERTILIZANTE X 50 KG - SACO DE POLIPROPILENO O POLIETILENO DE 50 KG, GRANULADO DE COLOR GRIS, LIBRE DE IMPUREZAS . COMPOSICION: NITROGENO (N): 17%, FOSFORO (P2O5): 6%. POTASIO (K2O): 18%, MAGNESIO (MGO): 2%	BULTO	15	0%	259.100	259.100	3.886.500
3	UREA X 50 KG - SACO DE POLIPROPILENO O POLIETILENO DE 50 KG, MATERIA L SOLIDO GRANULADO O PERLADO. CONCENTRACION: NITROGENO TOTAL (N): 46%, NITROGENI UREICO : 46,0% BIURET MAXIMO : 1,0% A 1,5% HUMEDAD MAXIMA : 0,5% A 1,0%	BULTO	15	0%	215.750	215.750	3.236.250
4	CAL DOLOMITA X 50 KG - SACO DE POLIPROPILENO O POLIETILENO DE 50 KG, POLVO SECO. CONCENTRACION: CALCIO (CA): 34%-37%, MAGNESIO(MG): 9%-14%.	BULTO	40	0%	26.600	26.600	1.064.000
						SUBTOTAL	**10.120.750**
						IVA	-
						VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	**10.120.750**

Carrera 1H No. 7-39 Tel. 8714716 ext. 108-109-135 – Cel. 3208468149 – 3208536606 Neiva – Huila
Agrocosur- soluciones para el campo Email – contratacionagrocosur@gmail.com

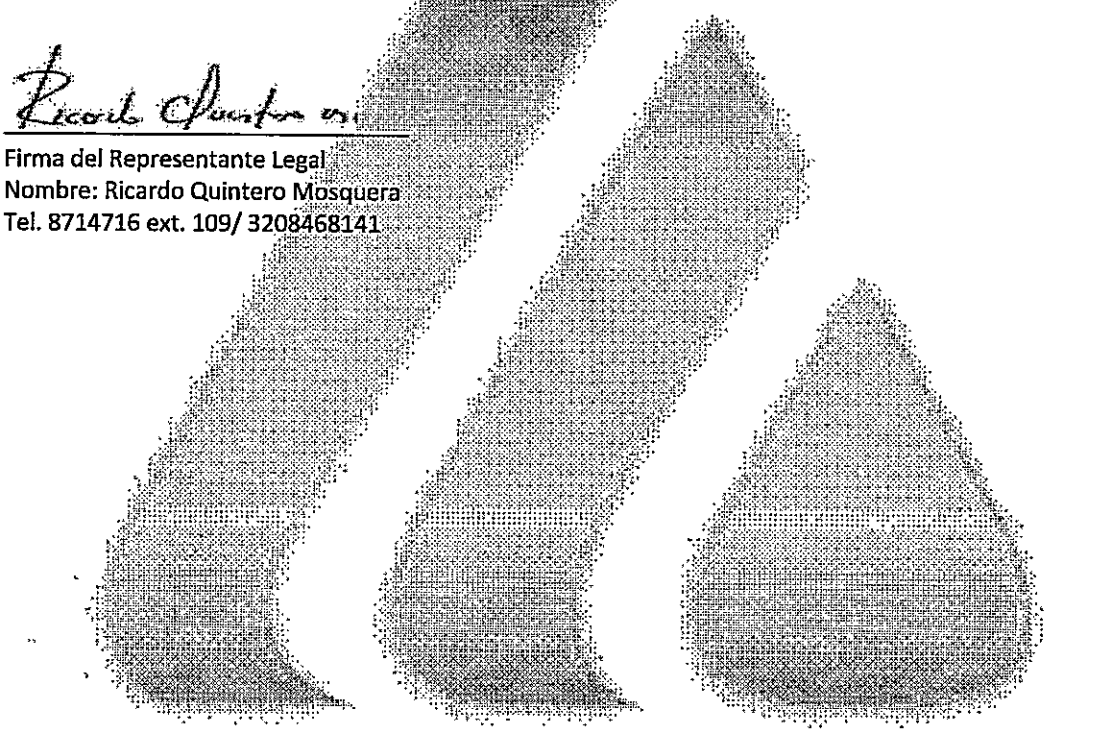
AGROCOSUR

Soluciones para el campo!

TENER EN CUENTA LAS OBSERVACIONES

Lugar de entrega: Según Negociación, corregimiento de SAN LUIS, Huila
Tiempo de entrega: dependiendo de producción y existencias.
Precios sujetos a modificaciones según variación del mercado.
Forma de pago: a acordar según negociación.
Vigencia de la oferta 5 días

Firma del Representante Legal
Nombre: Ricardo Quintero Mosquera
Tel. 8714716 ext. 109/ 3208468141



AGROCOSUR



COTIZACIÓN N° = SC-49-2026

NOMBRE: Alcaldía de Neiva		**NIT:** 891.180.009-1
CELULAR: 3133446025 - 3134030849	**Email:** alcaldia@alcaldianeiva.gov.co	
Dirección: Carrera 5 No 9-74	**Vereda:** Centro	**Municipio:** Neiva
Departamento: Huila	**Fecha:** 26 de octubre de 2026	

Asunto: Cotización insumos para entrega en corregimiento de San Luis.

Atento Saludo:

Me permito enviar oferta económica para el suministro de insumos para entrega en municipio de Neiva corregimiento de San Luis.

ITEM	SERVICIO Y/O ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ROCA FOSFÓRICA X 50 KG-SACO DE POLIPROPILENO O LAMINADO DE 50 KG, POLVO FINO O TERRONES REDUCIDOS A POLVO DE COLOR AMARILLO, PARDO O CAFÉ CLARO, INOLORO. CONCENTRACIÓN: PENTÓXIDO DE FÓSFORO (P_2O_5) ENTRE 20% Y 28%, ÓXIDO DE CALCIO (CAO) ENTRE 30% Y 40%, HUMEDAD MÁXIMA: 5%.	Bulto	1	$37.200	N/A	$37.200
2	17-6-18-2 FERTILIZANTE X 50 KG-SACO DE POLIPROPILENO O POLIETILENO DE 50 KG, GRANULADO, GRÁNULOS DE COLOR GRIS, LIBRE DE IMPUREZAS. COMPOSICIÓN: NITRÓGENO (N): 17%, FÓSFORO (P_2O_5): 6%. POTASIO (K_2O): 18%. MAGNESIO (MGO): 2%.	Bulto	1	$221.300	N/A	$221.300
3	UREA X 50 KG -SACO DE POLIPROPILENO O POLIETILENO DE 50 KG, MATERIAL SÓLIDO GRANULADO O PERLADO. CONCENTRACIÓN: NITRÓGENO TOTAL (N): 46%. NITRÓGENO UREICO: 46.0%. BIURET (MÁXIMO): 1.0% A 1.5%. HUMEDAD (MÁXIMA): 0.5% A 1.0%.	Bulto	1	$ 191.800	N/A	$ 191.800
4	CAL DOLOMITA X 50 KG- SACO DE POLIPROPILENO O POLIETILENO DE 50 KG, POLVO SECO. CONCENTRACIÓN: CALCIO (CA): 34%–37%, MAGNESIO (MG): 9%–14%.	Bulto	1	$ 27.600	N/A	$ 27.600



GRAN TOTAL		**$ 477.900**

NOTA: No Somos Responsables de IVA.

Validez de la oferta: 8 días (08) días hábiles a partir de la fecha de la presente cotización.
Forma de pago: A convenir.
Tiempo de entrega: 20 días después de la firma del contrato
Lugar de entrega: El valor de la propuesta incluye transporte de los materiales puesto en sitio donde ingrese el carro del corregimiento de San Luis del Municipio de Neiva.

Favor Girar Cheque a Nombre de Javier Pérez Castañeda. y/o, Consignar a Cuenta de ahorros Nº 076-50081-336 Bancolombia.

Confirmar la Transacción al Email: sevecomercializadora@gmail.com **– WhatsApp 311 2713979.**

FIRMA AUTORIZADA.
Severiano Pérez Esquivel -Comercial.

ACTA DE REUNION No 002 - 2026
Coordinación de presupuestos participativos

Siendo las 7 am del 15 de julio de 2026 se da inicio a la segunda sesión de la vigencia 2026, correspondiente a la Coordinación de presupuestos participativos, la cual se estructura y se conforma en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del acuerdo 018 de 2024. Para tal efecto la Dirección de participación ciudadana y comunitaria ejercerá la presidencia y secretaria de esta coordinación y en razón a ello procederá a desarrollar la presente sesión, dejando constancia en primer lugar de la asistencia de las siguientes personas;

NOMBRE	CARGO
GINA PAOLA RUBIO TOVAR	Directora de participación ciudadana
GERMAN ANDRES MOSQUERA	Director de Prospectiva
GERMAN DARIO SANCHEZ	Secretario de Infraestructura
JOSE DARIO RODRIGUEZ	Representante ediles urbanos
LIDIA MARÍA VALBUENA RODRÍGUEZ	Representante ediles rurales.
JORGE PAOLO VALDERRAMA PERDOMO	Asesor jurídico DPCC
ALEJANDRO QUIMBAYA	Contratista secretaria de Planeación
REINALDO CELIS	Representante ASOJUNTAS
MARIA CAMILA GARZON	Contratista secretaria de planeación.
ANDRES VALENZUELA	Contratista secretaria de planeación

Relacionados los anteriores asistentes, se tiene que para la presente sesión concurren la mayoría de los miembros de la coordinación de presupuestos participativos, por lo cual se procede a la lectura del orden del día y a la aprobación del mismo por la mayoría simple de los asistentes miembros de esta coordinación.

1. **ORDEN DEL DIA**

1. LLAMADO LISTA y VERIFICACION DEL QUROUM DE LOS ASISTENTES – DE 7 ASISTEN 5

- GINA PAOLA RUBIO TOVAR
- GERMAN DARIO SANCHEZ
- REINALDO CELIS
- LIDIA MARIA VALBUENA
- JOSE DARIO RODRIGUEZ

2. PROPOSICION ORDEN DEL DIA.

Leído el orden del día, el mismo se aprueba de forma integral y se procede al desarrollo en las condiciones en que ha sido propuesto.

2.1. SOCIALIZACION PARA APROBACION O RECHAZO DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS CONSEJOS CONSULTIVOS DE PLANEACIÓN Y AJUSTES REALIZADOS POR PLANEACIÓN MUNICIPAL

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Acto seguido se procede por parte del equipo de planeación Municipal a socializar y exponer los proyectos presentados por los consejos consultivos de planeación de las comunas y corregimiento, con el fin de que los mismos sean aprobados o rechazados por la mesa de coordinación de presupuestos participativos.

Se presentaron un total de 17 proyectos de los cuales se aprobaron los siguientes;

- Comuna 5 – Aprobado por unanimidad de los asistentes.
- Comuna 6 – Aprobado por unanimidad de los asistentes.
- Comuna 8 - Aprobado por unanimidad de los asistentes.
- Comuna 10 – Aprobado por unanimidad de los asistentes.
- Corregimiento Aipecito - Aprobado por unanimidad de los asistentes.
- Corregimiento San Luis – Aprobado por unanimidad de los asistentes.
- Corregimiento Vegalarga. - Aprobado por unanimidad de los asistentes.

Diez proyectos de los presentados no fueron aprobados conforme a las siguientes observaciones;

- Comuna 1 - observación (sin estudios de factibilidad para la construcción de la casa de la cultura - se realiza por parte de secretario de vías la observación respecto de la ausencia de la topografía dentro del proyecto presentado.)

- Comuna 2. – Observación (faltan cotizaciones de los equipos que se pretenden adquirir).

- Comuna 3. – Observación (se debe ajustar el proyecto indicando si los insumos se entregaran a asociaciones o personas naturales, se debe ajustar la información contenida en relación a la población de discapacitada.)

- Comuna 4. – Observación (se encuentra en edición del proyecto)

- Comuna 7 – Observación. (Se deben revisar las Juntas de Acción comunal que revisten vigencia para efectos de considerarlas como beneficiarias del proyecto presentado.)

- Comuna 9 - Observación. (no se ha acreditado por parte de la oficina de planeación la titularidad de los predios a intervenir)

- Corregimiento el Caguán – observaciones (se debe ajustar el presupuesto contenido en el proyecto)

- Corregimiento Guacirco – observaciones (se debe ajustar el presupuesto, planos de áreas y memorias de cantidades).

- Corregimiento Rio Ceibas – Observaciones (se debe ajustar y aclarar el proceso de entrega de los elementos a suministrar conforme el proyecto presentado)

- Corregimiento fortalecillas (se encuentra en edición del proyecto)

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2.2 PROPOSICIONES Y VARIOS

Sin proposiciones y varios.

Agotado el orden del día se da por terminada la presente sesión, la cual se contiene en esta acta que deberá ser aprobada en la próxima reunión de esta coordinación.

GINA PAOLA RUBIO TOVAR
Directora de Participación ciudadana y comunitaria.
Presidencia coordinación de presupuestos participativos

JORGE PAOLO VALDERRAMA PERDOMO.
Asesor Jurídico DPCC

Alcaldía de Neiva